BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVIC | **Neuquén, 22 de Julio de 2016** | **EDICIÓN Nº 3532**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016-07-21

0847 - Reconoce el pago a favor de la ex agente Nancy Beatriz Sosa, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 del E.P.C.A.P.P..

0916 - Rechaza la solicitud de perdón administrativo formulada por el señor Eduardo Jacinto Herrera, por aplicación del Decreto N° 1749/08 que dispusiera su cesantía.

0941 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 09 de julio del año en curso a las 01:16 horas, y mientras dure la ausencia de su titular, en la señora Vicepresidente 1° de la Honorable Legislatura Provincial, Diputada Alma Liliana Sapag.

0942 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia de Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 10 de julio de 2016 a las 18:30 horas.

0943 - Da de baja, designa y asigna bonificaciones, en la Planta Política de la Secretaría General a las personas detalladas en los Anexos I y II de la presente Norma Legal.

0944 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Vista Alegre, para la compra de una traffic 19 + 1 asientos.

0945 - Otorga a la Municipalidad de Vista Alegre un Aporte No Reintegrable, destinado a la compra de materiales para la construcción de un (1) Salón de Usos Múltiples.

0946 - Deja sin efecto la Resolución N° 658/16 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y aprueba un Aporte No Reintegrable a favor del Club de Leones de Cutral Có, destinado al programa de Cirugías Reparadoras Caritas Felices Neuquinas.

0947 - Otorga a la "Comisión Vecinal de Moquehue" un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a la refacción y equipamiento del Salón Comunitario Moquehue.

0948 - Otorga a la Asociación Deportiva Centenario "Fideicomiso Asociación Deportiva Centenario", un Aporte No Reintegrable, destinado a la participación de dicha institución en la Liga Argentina de Vóley, temporada 2015-2016, por medio del equipo Gigantes del Sur.

0949 - Ratifica la Resolución N° 199/16 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante la cual se asigna un Aporte Económico No Reintegrable al Ministerio de Gobierno y Justicia, destinado a la adquisición de policarbonato, para instalar en la baranda de la pista de atletismo, ubicada en la Ciudad Deportiva de Neuquén.

0950 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Karina Elizabeth Montesino contra el Decreto N° 1740/15.

0951 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Video Drome S.A., contra la Disposición N° 35/10 de la entonces Subsecretaría de Ingresos Públicos, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del Decreto.

0952 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por Eduardo Cesar Luis Coplo, por el cual solicita se deje sin efecto la Resolución N° 0337/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.

0953 - Otorga un Aporte Económico, a favor del Ente Compensador Agrícola, con destino al cumplimiento del desarrollo del "Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo", en plantaciones frutícolas.

0954 - Otorga un Aporte Económico, a favor del Ente Compensador Agrícola, con destino al cumplimiento del desarrollo del "Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo", en plantaciones frutícolas.

0957 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 11 de julio del año en curso a las 11:07 horas, y mientras dure la ausencia de su titular, en la Señora Vicepresidente 1° de la Honorable Legislatura Provincial, Diputada Alma Liliana Sapag.

0958 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez a partir del día 12 de julio de 2016 a las 15:35 horas.

0960 - Otorga a la Sociedad Vecinal del Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, un Aporte No Reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la terminación de la sede de la Comisión Vecinal.

0994 - Se determina que el cargo que actualmente ostenta el agente consignado en el Anexo Único, tendrá carácter de Ad Honorem a partir del 01 de julio de 2016.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina - denominado: "Pinro" - **Expte. Nº 5912-000734 - Año 2015**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Superficie: 19 Has., 59 As.. Titular: Pinro Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe: María Isabel Casé, DNI 11.341.295, con domicilio real en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de la apoderada titular la empresa Pinro SRL, CUIT 30-71193453-3, con domicilio real en Avenida Arrayen 305 de Villa La Angostura de la Provincia del Neuquén, cuyo objeto social es la minería extractiva e industrial; ante Ud. se presenta y dice: Que presenta una manifestación de descubrimiento de mineral Celestina y Baritina de forma irregular, que queda circunscripta por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Punto 1: Y= 2418605.31 X= 5819415.00; Punto 2: Y= 2418321.71 X= 5819456.60; Punto 3: Y= 2418378.15 X= 5818231.77; Punto 4: Y= 2418636.96 X= 5818168.04. Que será registrada bajo el nombre: "Pinro". La zona es montañosa, las tierras no se encuentran cultivadas, ni cercadas, poseyendo abundante cantidad de los minerales declarados, siendo las tierras de propiedad del Estado Provincial. Se adjunta una muestra legal del mineral que fue extraído del punto con Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Y= 2418427.86 X= 5819068.51. Una imagen de Google con el croquis de la superficie solicitada que permite reconocer las características del terreno en donde se emplaza y su posición con respecto al Norte; un Sellado de Ley por $3.210, para la solicitud. El poder otorgado por la empresa como: Apoderada Minera. El titular, además, constituye domicilio legal en calle Río Negro 437 de la ciudad de Zapala. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: María Isabel Casé, Apoderada Nº 5. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio del dos mil quince, diez horas treinta minutos. Cargo N° 040. Muestra Legal Nº 005. Sellado: $3.215. Acompaña Sellado por $3.210. Croquis; Poder; Muestra Legal. Fdo. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de noviembre de 2015. La superficie de 19 Has., 59 As., resultante para el área de indisponibilidad de Celestina y Baritina denominada "Pinro", tramitada bajo Expediente Nº 5912-000734/2015, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 1 y 10, Fracción B de la Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.818.236,46 e Y= 2.418.571,68. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.818.980,5 e Y= 2.418.358,58, sus lados miden: Al Norte, en una parte, con 261,70 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.818.941,32 e Y= 2.418.617,33. Al Este, en una parte, con 773,53 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.818.168,04 e Y= 2.418.636,96. Al Sur, en una parte, con 266,54 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.818.231,77 e Y= 2.418.378,15. Al Oeste, en una parte, con 748,98 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 19 Has., 59 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Celestina y Baritina denominada: "Pinro", tramitada por el Expte. Nº 5912-000734/2015, se ubica en nuestra Cartografía dentro de Zona de Seguridad de Fronteras en ejido de Chorriaca, según el siguiente detalle: 12 Has., 61 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 1, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral: 05-RR-007-3246-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 07 DPCeIT; fs. 08 R.P.I., fs. 11/15 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial: 6 Has., 98 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 10, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral: 05-RR-007-2245-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén; Oficios obrantes a fs. 19 DPCeIT; fs. 16/18 R.P.I.; fs. 11/15 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 19 Has.,

59 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera, Dec. N° 1182/87; ejido de Chorriaca. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 01 de febrero de 2016. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio, conforme el Decreto 382, Art 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. María Alicia García, Directora Gral. Legal, A.M.P.I.. Zapala, 23 de febrero del 2016. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 15 y 22-07-16

Edicto de Solicitud de Cantera de Calcita - **Expte. N° 5912-000684/2015**. Superficie: 37 Has., 30 As., Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: PINRO S.R.L., Zapala, 18 de febrero de 2015 - Expediente Nº 5912-000684/2015. Titular: PINRO S.R.L.. Objeto: Solicitud de cantera. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe: María Isabel Casé, DNI 11.341.295, con domicilio real en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de apoderada de la titular, la empresa PINRO SRL, CUIT 30-71193453-3, con domicilio real en Avenida Arrayén 305 de Villa La Angostura de la Provincia del Neuquén, cuyo objeto social es la minería extractiva e industrial, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita una Cantera de Calcita en tierras pertenecientes a la Comunidad Mapuche Cheuquel, de forma regular, que queda circunscripta por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94: Punto 1: X= 5726517.06 Y= 2385240.27; Punto 2: X= 5726323.73 Y= 2385029.34; Punto 3: X= 5726180.79 Y= 2384058.97; Punto 4: X= 5725938.37 Y=2384038.77; Punto 5: X= 5726025.31 Y= 2385297.42. La cantera se ubica en una zona montañosa, las tierras no se encuentran cultivadas ni cercadas, poseyendo abundante cantidad de Calcita, se adjunta una imagen de Google con el croquis de la cantera que permite reconocer las características del terreno donde se emplaza y su posición con respecto al Norte; un Sellado de Ley por $1.605 para la solicitud. El poder otorgado por la empresa como apoderada minera. El titular además constituye domicilio legal en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Una firma ilegible: María Isabel Casé, Apoderada N° 5. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de febrero de dos mil quince a las diez horas, ... minutos. Cargo Nro. 005. Muestra legal Nº.... Sellado: $1.605. Zapala, 17 de junio de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente fs. 1/18 del Expte. N° 5912-000684/2015. Atento a la autorización exclusiva obrante a fs. 09, este Sector procede a ubicar el pedimento de autos, informando que la superficie de 37 Has., 30 As., solicitadas para la cantera de calcita que se tramita bajo Expte. N° 5912-000684/2015, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 15 y 16 de la Sección XIV del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X = 5.726.180,79 e Y= 2.384.058,97, sus lados miden: Al Norte, en dos partes: La primera con 977,82 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.726.323,73 e Y= 2.385.029,34. La segunda con 288,62 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.726.517,06 e Y= 2.385.240,27. Al Este, con 495,06 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.726.025,31 e Y= 2.385.297,42. Al Sur, en una parte, con 1.261,65 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.725.938,37 e Y= 2.384.038,77. Al Oeste con 243,26 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección por consulta web, resulta que la superficie de 37 Has., 30 As., solicitadas para la solicitud Cantera de Calcita, tramitado por el Expte. Nº 5912-000684/2015, se ubica en nuestra cartografía dentro de la comunidad Mapuche Cheuquel, en Zona de Seguridad de Frontera (Dec. 1182/87), según el siguiente detalle: 36 Has., 99 As., ubicadas dentro del Lote C1 que es parte del Lote Ofi-

cial 15, Sección XIV del Departamento Picunches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-0421-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Lote reservado a la Comunidad Mapuche Cheuquel, mediante Decreto N° 452/05 (fs. 14 DPCelT fs. 15/18 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. 31 As., ubicadas dentro del Lote C1, que es parte del Lote Oficial 16, Sección XIV del Departamento Picunches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-0421-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Lote reservado a la Comunidad Mapuche Cheuquel, mediante Decreto Nº 452/05 (fs. 14 DPCelT fs. 15/18 R.P.I). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte., que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 37 Has., 30 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Comunidad Mapuche Cheuquel. Zona de Seguridad de Frontera, Dec. 1182/87. Se adjunta copia del plano en original y copia para gestiones en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto Nº 2967/14. Dirección de Registro Gráfico. DMA. Fdo.: Hay una firma ilegible: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de junio de 2016. Cumplido, publíquese por 3 (tres) veces en el Boletín Oficial (Art. 43, Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por 30 (treinta) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud y proceder al archivo. Dirección General Legal. Fdo.: Hay una firma ilegible, Dra. María Alicia García, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-07-16

Manifestación de Descubrimiento de Geodas de Cuarzo denominado: “El Choique” - **Expediente N° 5916-000612/2014**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 357 Has., 92 As.. Titular: Andrés Oteiza. De mi mayor consideración, quien suscribe, Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11.810.969, Apoderado Minero del titular señor Oteiza Andrés, quien acredita su identidad mediante DNI 17.254.551, con domicilio real en calle Roseti N° 2.147, C.A.B.A. y legal en calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala; al señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente vengo a presentar la manifestación de descubrimiento de mineral de primera categoría Cuarzo Diseminado, en un área de 2.259,22 hectáreas aproximadamente, dentro del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, dicha área a catear posee una forma irregular y con Coordenadas Gauss Krüger Posgar `94 de sus vértices, siendo: VNO: X= 5.839.898,50 e Y= 2.468.735,50; VNE: X= 5.839.984,30 e Y= 2.472.141,75; VSO: X= 5.831.395,85 e Y= 2.472.348.73; VSE: X= 5.833.261,70 e Y= 2.468.948,80. Además se acompaña croquis de la ubicación de la zona de descubrimiento. Se acompaña muestra legal de las coordenadas X= 5.837.633 e Y= 2.469.476. Se adjunta sellado de ley, correspondiente a la manifestación de descubrimiento. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, Apoderado Minero, Mat. N° 31. Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre del año dos mil catorce a las once horas, cero minutos. Cargo N$^{ro.}$ 082. Muestra Legal N° 011. Sellado: $3.210. Acompaña croquis de ubicación, muestra legal, sellado por $3.210. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de abril de 2016. La superficie de 357 Has., 92 As., resultante para el área de indisponibilidad de Geodas de Cuarzo denominada: “El Choique”, tramitada bajo Expediente N° 5912-000612/2014, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 20 y 21, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.838.770,06 e Y= 2.471.643,64. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.839.030 e Y= 2.469.535, sus lados miden: Al Norte con 2.575 metros de longitud, hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.839.030 e Y= 2.472.110. Al Este, en una parte

con 1.390 metros de longitud, hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.837.640 e Y= 2.472.110. Al Sur, en una parte con 2.575 metros de longitud, hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.837.640 e Y= 2.469.535. Al Oeste, en una parte, con 1.390 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 357 Has., 92 As., solicitada para el área de indisponibilidad de Geodas de Cuarzo denominada "El Choique", tramitada por el Expte. Nº 5912-000612/2014, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 302 Has., 40 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 20, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-5212-0000, cuyo dominio consta a nombre de Antonio Osvaldo Aquiles Dasso, Elvira Adela Dasso, Isolina Dasso, Natividad Ángela Zulema Dasso, Héctor Atilio Argentino Dasso, Domingo Damián Marini, Amelia Marini, Roque Alberto Marini, Elisa Regina Marini, Heriberto Hipólito Marini y Paula Matilde Marini (Oficios obrantes a fs. 25 DPCeINT; fs. 26 R.P.I., fs. 38/40, D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 55 Has., 52 As., ubicadas dentro del Lote Oficial A que es parte del Lote Oficial 21, Fracción D, Sección XVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-3415-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 27 DPTeIT, fs. 28 R.P.I., fs. 38/40, D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos, se ubican: 55 Has., 52 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial; 302 Has., 40 As. en terrenos escriturados fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: No hay superposición. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la D. de UGAP, Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 12 de mayo de 2016. Atento el estado de autos, advirtiendo que por tratarse de un mineral de 1ra. categoría, no corresponde presentar autorización del titular superficiario sobre terrenos de carácter privado. Déjese sin efecto la providencia de fecha 26 de abril de 2016. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la D.P.M. (Art. 53 ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. María Alicia García, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 27 de mayo de 2016. Registro Número Cinco (5). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 22, 29-07 y 05-08-16

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Internacional N° 01/2016

Objeto: Construcción edificio Facultad de Informática, Asentamiento Universitario Neuquén.

1) Expediente N° 3188/00/2014.

2) Sistema de Contratación: Ajuste Alzado s/ Presupuesto Oficial.

3) Presupuesto Oficial: $41.877.656,53 (pesos cuarenta y un millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis con cincuenta y tres centavos).

4) Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

5) Plazo de Ejecución: 365 días (trescientos sesenta y cinco).

6) Lugar de Entrega de los Pliegos: Los pliegos de la Licitación se descargan de la página de la Universidad Nacional del Comahue: www.uncoma.edu.ar. Consultas Departamento de Proyectos y Construcción de Obras Buenos Aires N° 1.400, ciudad de Neuquén.

7) Recepción de las Ofertas: Recepción: Departamento de Compras y Contratación - Administración Central: mail: lidia.quezada@central.uncoma.edu.ar., Buenos Aires N° 1.400 de la ciudad de Neuquén, Argentina, hasta las 10:00 hs. del día miércoles 07 de setiembre de 2016.

8) Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres: Día miércoles 07 de setiembre 2016 a las

11:00 horas, en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Comahue, sito en calle Buenos Aires N° 1.400 de la ciudad de Neuquén.

9) Informes: Departamento de Proyectos y Construcción de Obras, Administración Central, Buenos Aires N° 1.400, Neuquén. Teléfono: 0299-4490300, interno 228. Arq. Stella Tobares, mail: stobares@hotmail.com.

10) Consulta de Pliegos: Página Web de la Universidad: www.uncoma.edu.ar

11) Valor del Pliego: Sin costo.

2p 15 y 22-07-16

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Suspensión

Licitación Pública (Obra Pública) 15/16
Expediente Nº 024-99-81657111-8-123

Objeto: Reparación y conservación para la puesta en valor de los edificios pertenecientes a la Provincia del Neuquén, dependientes de la Jefatura Regional Sur I de este Organismo.

Observaciones: Se informa que el Acto de Apertura de la LP Nº 15/16, previsto para el día 02/08/16, ha sido suspendido hasta nuevo aviso.

1p 22-07-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 11/2016

Objeto: Concesión del servicio de control, administración y mantenimiento del sistema de estacionamiento medido y pago.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 4 de agosto de 2016 a las 10 hs., en la Sala de Situación del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca - 2º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 18 y hasta el 29 de julio de 2016, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil ($35.000).

2p 22 y 29-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Licitación Pública N° 004/2016

Objeto: Por Ordenanza 1831/2016 y Decreto N° 253/2016, se ha dispuesto convocar a oferentes para contratar el servicio de mantenimiento de las siguientes Escuelas Rinconenses: Nros. 314, 346, 363, 300, 355, 335, 238, Escuela Especial N° 14, Jardín N° 37, Jardín N° 47, CPEM N° 24 y N° 89, Nucleamiento Educativo N° 5, EPET N° 16.

Presupuesto Total: $1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con cero centavos). La Municipalidad abonará mensualmente trabajos de hasta la suma de $250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con cero centavos).

Plazo del Contrato: 5 (cinco) meses.

Valor del Pliego: $1.500,00 (pesos un mil quinientos con cero centavos).

Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Sector Recaudaciones de la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, sito en calle Jujuy N° 1.050, desde el día 18/07/2016 hasta el 27/07/2016, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 horas.

Lugar de Entrega de Pliegos: Área Contrataciones de la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Públicas, sito en calle Jujuy N° 1.050 de Rincón de los Sauces.

Horario para Recibir Ofertas: De lunes a viernes de 7:00 a 12:30 horas, desde el día 18/07/2016 hasta el 27/07/2016, por Mesa de Entradas de esta Municipalidad.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: Día 27 de julio de 2016 a las 12:30 hs..

Fecha de Apertura de Sobres: El día 28 de julio de 2016 a las 11 horas.

1p 22-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

CENTRO PyME - ADENEU

Convocatoria

Administración de la Planta de Hilados de Chos Malal

El Centro PyME-ADENEU, organismo dependiente del Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén, convoca a personas físicas o jurídicas interesadas a presentar propuestas para gestionar la planta de hilados del Norte Neuquino. A partir de la administración privada, se busca potenciar su funcionamiento, darle continuidad al proyecto de agregado de valor local y avanzar de esta manera en la producción textil.
Para más información ingresar a: www.cpymeadeneu.com.ar/propuestachosmalal. La propuesta y los documentos pertinentes deberán ser presentados a sobre cerrado en las oficinas del Centro PyME-ADENEU, sito en Sarmiento 802 de la ciudad de Neuquén, antes de las 12:00 hs. del 12 de agosto del corriente año.

1p 22-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 144
Expediente Nº 7620-005057/2016

Objeto: Insumos del rubro textiles hospitalarios.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 08 de agosto del 2016 - Hora: 11:00. Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital. Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48 - Capital Federal. www.saludneuquen.gob.ar - servicios / licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 145/2016
Expediente Nº 7620-008362/2016

Objeto: Servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público.

Destino: Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 26 de julio de 2016 - Hora: 12:00, en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 22-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

POLICÍA

Licitación Pública Nº 06/16

Objeto: Adquisición de cuarenta y tres (43) camionetas tipo pick up, destinadas a esta Jefatura de Policía.

Fecha de Apertura: El día 05 de agosto del 2016, trece (13:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 141), de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos nueve mil ($9.000,00).

1p 22-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 07/16

Objeto: Adquisición materiales año 2016 - descargadores y seccionadores.

Fecha de Apertura: 29 de julio de 2016 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: $3.000,00, más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 28 de julio de 2016, inclusive.

Licitación Pública Nº 08/16

Objeto: Adquisición materiales año 2016 - mantenimiento alumbrado público.

Fecha de Apertura: 5 de agosto de 2016 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: $3.000,00, más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 03 de agosto de 2016, inclusive.

1p 22-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)

Compulsa de Precios
Expediente Nº 7702-000686/2016

Asunto: Contratación del servicio de telefonía móvil corporativa.

Presupuesto Oficial: $1.625.000,00 (pesos un millón seiscientos veinticinco mil con 00/100).

Apertura: 27 de julio de 2016.

Hora: 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Subgerencia de Suministros - Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4495945.

1p 22-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO IPVU

Licitación Pública N° 09/2016

Objeto: Adquisición de uniformes para el personal femenino y masculino del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - IPVU.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón setecientos treinta mil ochocientos cincuenta ($1.730.850).

Valor del Pliego: Pesos siete mil seiscientos cincuenta ($7.650).

Venta de Pliegos: A partir del día 25 y hasta el 27 de julio del 2016 inclusive, en la Dirección General de Tesorería del IPVU, en calle Carmen de

Patagones y Félix San Martín de la ciudad de Neuquén, en horario de atención al público de 08:00 a 13:00 horas.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 29 de julio del 2016 a las 10 horas - Dirección General de Compras y Contrataciones - IPVU Neuquén.

Licitación Pública N° 10/2016

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de vehículos para ser utilizados en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - IPVU.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón trescientos ochenta mil ($1.380.000).

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000).

Venta de Pliegos: A partir del día 27 y hasta el 28 de julio del 2016, inclusive, en la Dirección General de Tesorería del IPVU, en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de la ciudad de Neuquén, en horario de atención al público de 08:00 a 13:00 horas.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 03 de agosto del 2016 a las 13 horas - Dirección General de Compras y Contrataciones IPVU, Neuquén.

1p 22-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública N° 004/16

Objeto: Concesión destinada a la prestación del servicio de transporte urbano automotor de pasajeros de colectivo en el ejido urbano de la Municipalidad de Chos Malal; Ordenanzas Municipales N° 2215/07, N° 2900/16 y N° 2906/16.

Presupuesto de Contratación: En los términos y condiciones de la Ordenanza Municipal N° 2906/16 y del Pliego de la Licitación.

Plazo de Contratación: 5 años.

Fecha y Lugar de Presentación de Propuestas: Un día hábil de antelación a la fecha designada a la apertura de ofertas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chos Malal, sita en calle San Martín Nº 81 de la ciudad de Chos Malal.

Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas: 10 de agosto de 2016 a las 10:00 hs., en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chos Malal, sita en calle San Martín Nº 81 de la ciudad de Chos Malal.

Valor del Pliego: Pesos veintidós mil ($22. 000,00).

Garantía de la Oferta: Cinco por ciento (5%) del monto de la oferta por prestación de servicios durante doce (12) meses corridos.

Valor para Impugnación: Dos por ciento (2%) del monto de la oferta por prestación de servicios durante doce (12) meses corridos.

Fecha Inicio de Entrega de Pliegos: 13 de julio de 2016.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser retirados a partir del día 13 de julio de 2016, en la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Chos Malal, sita en calle Urquiza Nº 250 de Chos Malal, Provincia del Neuquén.

1p 22-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

1° Llamado a Licitación Pública N° 2/16

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 2/16 para la 3° Etapa Salón de Actividades Físicas de la Escuela Primaria N° 186 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: Total presupuesto oficial: Pesos seis millones trescientos diez mil setecientos sesenta y ocho c/97/100 ($6.310.768,97).

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Generales: Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente de la Municipalidad de Villa La Angostura, con domicilio en calle Calafate N° 25, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén - Teléfonos: 0294-4494498/4494476.

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil con 00/100 ($4.000,00).

Entrega y Presentación de Ofertas: Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, con domicilio en calle Calafate N° 25, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén - Teléfonos: 0294-4494155/4494158, hasta las diez (10) horas del día 05 del mes de agosto de 2016.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: A las 11:00 hs. del día 05 de agosto de 2016, en las instalaciones de de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, con domicilio en calle Calafate N° 25, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

Consultas: Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, con domicilio en Calafate N° 25, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén - Teléfonos: 0294-4494155/4494158; en el horario administrativo de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes.

2p 22 y 29-07-16

Circular N° I

Lugar y Fecha	BUENOS AIRES,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
-DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	**Nº 18**	**Ejercicio: 2016**
Clase: De Etapa Única-Internacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente Nº: 5794/16		
Objeto: Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de ejecución Patagonia Norte: Provincias de Chubut, Neuquén y Río Negro.		

DESCRIPCIÓN

Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo A de dicho Pliego.

Atento a lo indicado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA de este Ministerio, se informa que:

- Se modifica el punto 8.1.-Plazos de ejecución- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinándose que donde dice: "*Se establece en CIENTO CINCUENTA (150) días corridos el plazo de obra previsto, siendo el plazo ofrecido en la oferta que resulte adjudicada, el plazo de obra definitivo que será contado a partir del Acta de Inicio. En dicho plazo se deberá dar total cumplimiento a la ejecución de la obra.*", debe leerse: "*Se establece en CIENTO CINCUENTA (150) días corridos el plazo de obra para los prototipos de 3 Salas y en CIENTO OCHENTA (180) días corridos el plazo de obra para los prototipos de 6 Salas.*".
- Se modifica el Renglón N° 5 (Jardín Las Lajitas de la Provincia de Neuquén) del Grupo 2, donde dice: PROTOTIPO "*6 Salas Compacto*", debe leerse: PROTOTIPO "*3 Salas Compacto*".
- Se modifica el punto 2.2.-Presupuesto Oficial- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose que:
 - Respecto al Presupuesto estimado para el Renglón N° 5 (Jardín Las Lajitas de la Provincia de Neuquén) del Grupo 2, donde dice: "*$17.831.659,52*" debe leerse:

"$13.296.566,42".

- En relación al Presupuesto total estimado para el Grupo 2, donde dice: *"$228.457.297,45"* debe leerse: *"$ 223.922.194,35".*
- Respecto al Presupuesto Oficial de la Zona PATAGONIA NORTE donde dice: *"716.347.024,77"* debe leerse: *"$ 711.811.921.67".*

- Se realizan las siguientes modificaciones sobre los Rubros "Muebles Fijos" y "Equipamiento Móvil" para los prototipos de 3 y 6 Salas (variantes Compacto y Nieve), del Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiendo tomarse como válidas las cantidades y tipos de mobiliarios que se detallan a continuación:

PARA PROTOTIPOS DE 3 SALAS COMPACTO (3SC):

8		MUEBLES FIJOS		Cantidad
	8.1	MUEBLE GUARDADO (SALAS)	U	3
	8.2	MUEBLE SOBRE PILETÓN (SALAS)	U	3
	8.3	MUEBLE GUARDADO S/ PLIEGO (SUM)	U	1
	8.4	MUEBLE GUARDADO S/PLIEGO (COCINA)	U	1

25		EQUIPAMIENTO MOVIL		Cantidad
	25.1	Mesas de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52mts) tapa recubierta en melanina, según especificaciones	U	33
	25.2	Mesas de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52mts)tapa de madera, según especificaciones	U	9
	25.3	Mesas de Nivel Inicial 0,50*1,00*0,52mts) Según especificaciones	U	6
	25.4	Sillitas de Nivel Inicial Según especificaciones	U	75
	25.5	Perchero de Pared (1,5 de largo con 15 perchas metálicas dobles, cada 10cm)	U	6
	25.6	Biblioteca Ambulante (1 por cada 3 salas)	U	1
	25.7	Chinchero de Corcho	U	3
	25.8	Biblioteca Exibidora (2 módulo por sala)	U	6
	25.9	Rinconeros de Juego (conformados de distintas maneras generalmente 3 elementos distintos).	U	3
	25.10	DIRECCION-Conjunto docente con 3 silla tapizada	U	1
	25.11	DIRECCION-Biblioteca Fija (1 módulo)	U	1
	25.12	DIRECCION-Armario metálico	U	1
	25.13	SECRETARIA-Conjunto docente con 3 silla tapizada	U	1
	25.14	SECRETARIA-Biblioteca Fija (1 módulo)	U	2
	25.15	SECRETARIA-Armario metálico	U	1
	25.16	COMEDOR-Conjunto de NI (1 mesa y seis sillas)	U	6
	25.17	Juegos exteriores-1 Calesita, 1 Mangrullo con tobogan, rampa y trepadora.	U	1

PARA PROTOTIPOS DE 3 SALAS NIEVE (3SN):

8		MUEBLES FIJOS		Cantidad
	8.1	MUEBLE GUARDADO S/ PLIEGO (SALAS)	U	3
	8.2	MUEBLE SOBRE PILETÓN S/ PLIEGO (SALAS)	U	3
	8.3	MUEBLE GUARDADO S/ PLIEGO (SUM)	U	1
	8.4	MUEBLE GUARDADO S/PLIEGO (COCINA)	U	1
24		EQUIPAMIENTO MOVIL		Cantidad
	24.1	Mesas de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52mts) tapa recubierta en melanina, según especificaciones	U	33
	24.2	Mesas de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52mts)tapa de madera, según especificaciones	U	9
	24.3	Mesas de Nivel Inicial 0,50*1,00*0,52mts) Según especificaciones	U	6
	24.4	Sillitas de Nivel Inicial Según especificaciones	U	75
	24.5	Perchero de Pared (1,5 de largo con 15 perchas metálicas dobles, cada 10cm)	U	6
	24.6	Biblioteca Ambulante (1 por cada 3 salas)	U	1
	24.7	Chinchero de Corcho	U	3
	24.8	Biblioteca Exibidora (2 módulo por sala)	U	6
	24.9	Rinconeros de Juego (conformados de distintas maneras generalmente 3 elementos distintos).	U	3
	24.10	DIRECCION-Conjunto docente con 3 silla tapizada	U	1
	24.11	DIRECCION-Biblioteca Fija (1 módulo)	U	1
	24.12	DIRECCION-Armario metálico	U	1
	24.13	SECRETARIA-Conjunto docente con 3 silla tapizada	U	1
	24.14	SECRETARIA-Biblioteca Fija (1 módulo)	U	2
	24.15	SECRETARIA-Armario metálico	U	1
	24.16	COMEDOR-Conjunto de NI (1 mesa y seis sillas)	U	6
	24.17	Juegos exteriores-1 Calesita, 1 Mangrullo con tobogan, rampa y trepadora.	U	1

PARA PROTOTIPOS DE 6 SALAS NIEVE (6SN) Y 6 SALAS COMPACTO (6SC):

8		MUEBLES FIJOS		Cantidad
	8.1	GUARDADO EN SALAS Y MULTIPROPOSITO (4,00X0,50X2,40m)	U	7
	8.2	SOBRE PILETÓN (SALAS)	U	6
	8.3	GUARDADO SUM (2,25X1,00X2,40m)	U	1
	8.4	GUARDADO GABINETES (1,25X0,60X2,40m)	U	2
	8.5	ACCESO A COCINA (0,85X0,60X2,40m)	U	1
	8.6	GUARDADO PARA PERSONAL COCINA (1,05X0,80X2,40m)	U	1
24		EQUIPAMIENTO MOVIL		Cantidad
	24.1	Mesas de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52mts) tapa recubierta en melanina, según especificaciones	U	66
	24.2	Mesas de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52 mts)tapa de madera, según especificaciones	U	18
	24.3	Mesas de Nivel Inicial 0,50*01,00*0,52mts) Según especificaciones	U	12

	24.4	Sillitas de Nivel Inicial Según especificaciones	U	150
	24.5	Perchero de Pared (1,5 de largo con 15 perchas metálicas dobles, cada 10cm)	U	12
	24.6	Biblioteca Ambulante (1 por cada 3 salas)	U	2
	24.7	Chinchero de Corcho	U	6
	24.8	Biblioteca Exibidora (2 módulo por sala)	U	12
	24.9	Rinconeros de Juego (conformados de distintas maneras generalmente 3 elementos distintos).	U	6
	24.10	DIRECCION-Conjunto docente con 3 silla tapizada	U	1
	24.11	DIRECCION-Biblioteca Fija (1 módulo)	U	1
	24.12	DIRECCION-Armario metálico	U	1
	24.13	SECRETARIA-Conjunto docente con 3 silla tapizada	U	1
	24.14	SECRETARIA-Biblioteca Fija (1 módulo)	U	2
	24.15	SECRETARIA-Armario metálico	U	1
	24.16	COMEDOR-Conjunto de NI (1 mesa con 6 sillitas)	U	12
	24.17	GABINETE1-Mesa grupal con 8 sillas apilables	U	1
	24.18	GABINETE2-Conjunto docente con 3 silla tapizada	U	1
	24.19	TALLER-Biblioteca Fija (1 módulo)	U	2
	24.20	TALLER-Conjuntos de Nivel Inicial (1 mesita y 6 sillitas)	U	3
	24.21	Taller-Rinconeros de Juego (conformados de distintas maneras generalmente 3 elementos distintos).	U	1
	24.22	Juegos exteriores-2 Calesita, 1 Mangrullo con tobogan, rampa y trepadora.	U	1

1p 22-07-16

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VISTA ALEGRE

Reempadronamiento de Socios

Sasso Silvia Yolanda, bajo disposición N° 91/16 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, llama a reempadronamiento de socios de la "Asociación de Bomberos Voluntarios de Vista Alegre", desde el día lunes 25 de julio y hasta el día 31 de julio de 2016 desde las 10:30 hs. a 12:00 hs. y desde las 17:00 hs. a 18:30 hs., en el SUM de Costa de Reyes y UAF de Vista A. Norte; los interesados deberán presentarse con documentación personal.

Fdo. Sasso Silvia Yolanda.

1p 22-07-16

CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y NÁUTICA "EL BIGUÁ"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de agosto de 2016 a las 10:00 hs. en su sede social,

sita en Río Negro y Pueyrredón de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para refrendar el Acta.

2) Elecciones de nuevas autoridades.

La Asamblea tendrá lugar a la primera citación del día y hora fijados en la convocatoria y sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto; a la hora de la citación a los que concurran media hora después, considerándose que lo hacen en 2º convocatoria (Art. 13 Estatuto, Dcto. 2220/2000).

Fdo. Sergio Sánchez Heredia, Secretario; Carlos Gatti, Presidente.

1p 22-07-16

CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Expendedores de Combustibles de Neuquén y Río Negro, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de agosto de 2016 a las 15:00 horas en la sede de la Cámara, sita en Tucumán 71, Piso 11, Of. "E" de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Elección de un asambleísta para presidir la reunión.

3) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio N° 44, cerrado el 31/10/2015.

4) Elección de las personas que cubrirán los cargos vencidos, a saber: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular 1º, Vocal suplente 1º, Vocal suplente 2º y Revisor de Cuentas.

5) Nombramiento de dos personas para que aprueben y firmen el Acta.

Nota: Acorde a los Estatutos de la entidad: a) Si transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, no se encontrasen la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes. b) Aquellos asociados que no estén al día con sus cuotas sociales, no tendrán voz ni voto el día de la Asamblea.

Fdo. Carlos Pinto, Secretario; Marcelo Pirri, Presidente.

1p 22-07-16

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR "JUAN B. ALBERDI"

Asamblea Extraordinaria

La Biblioteca Popular "Juan B. Alberdi", convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en su sede de Avda. Argentina 844, el día 12 de agosto de 2016 a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de (2) dos socios para firmar el Acta y presidir la Asamblea Extraordinaria.

2º) Presentar a los socios las ofertas efectuadas con relación a los inmuebles de la institución y en caso de que alguna/s sea/n elegida/s, solicitar autorización de los mismos, para contratar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del Estatuto.

Comisión Directiva.

Fdo. Prof. Vital C. Ernesto, Presidente.

1p 22-07-16

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN LEY 2045-2223

Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados

El Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, llama a Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados (Art. 40, Ley 2223) a realizarse en la sede de la Caja Previsional, sito en E. Talero Nº 445, P.B. de la ciudad de Neuquén, el día 27 de julio de 2016 a las 20:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

4) Aprobación de Memoria y Balance año 2015, informe de Comisión Fiscalizadora.

5) Informe Actuarial.

6) Incremento de beneficios presentes y futuros: Creación de Beneficio Solidario con sus respectivos recursos, Art. 63, inc. f) Ley 2223. Modificación Tablas de Aportes, derogación de los Beneficios de SSSJO y SAJO.

7) Comisión Fiscalizadora: Renovación total.

Se reúnen válidamente a la hora de la citación, con la mitad más uno de los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios de la Caja. Una (1) hora más tarde se reúnen válidamente con los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios presentes (Art. 39, inc. b), Ley 2223).

Podrán presenciar la asamblea únicamente quienes cumplan con lo previsto en el Art. 85, Ley 2223, es decir, quien se encuentre como afiliado activo al día con el pago de los aportes previsionales (sin plan de pagos).

Fdo. Silvia Cristina Galetti, Secretaria; Daniel Ernesto Echeverría, Vicepresidente.

1p 22-07-16

COPELCO
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA CUTRAL-CÓ LTDA.

Avda. Julio A. Roca 758
Código Postal 8322 - Cutral-Có
Provincia del Neuquén

Cronograma Actos Eleccionarios de Delegados con Mandato Especial por Reforma Estatuto Social

1) Publicación llamado a elección de Delegados con Mandato especial para reforma Estatuto Social, resuelto por Asamblea de fecha 16 de julio de 2016, y convocatoria a Asamblea General Extraordinaria: 22/07/2016; 23/07/2016; 24/07/2016.

2) Cierre del Padrón de Asociados: 29/07/2016. Tener pago hasta el período mayo/2016 inclusive, con vencimiento el 11/07/2016.

3) Cierre presentación de listas a elección Cuerpo de Delegados con mandato especial: 03/08/2016. Conforme Reglamento General de Actos Eleccionarios, aprobado por Resolución INAES Nº 1905/jul./2010.

4) Cierre de Padrón Complementario: 11/08/2016.

5) Elección de Delegados con mandato especial: 14/08/2016 de 08:00 a 18:00 horas.

6) Proclamación Cuerpo de Delegados: 15/08/2016.

7) Asamblea General Extraordinaria de Delegados con mandato especial: 20/08/2016 - 18:00 hs..

Elección de Delegados con Mandato Especial para Reforma Estatuto Social

De conformidad con lo prescripto en el Estatuto Social y de acuerdo a lo resuelto en Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de julio de 2016 y en la reunión de Consejo de Administración de fecha 18 de julio de 2016, se convoca a los asociados para el día 14 de agosto de 2016 de 08:00 a 18:00 horas a los actos eleccionarios para elegir Delegados con mandato especial, en los lugares que se especifican a continuación:

Distrito Nº 1 CC: Comprende área Centro Noroeste entre las siguientes calles: Desde Pernicek (incluida) hasta Gral. Paz (ambos frentes) y desde Rivadavia (no incluida) hasta Avda. del Trabajo (no incluida) del ejido municipal de Cutral-Có: Mesas Receptoras de Votos: Nº 1: Escuela Nº 119. Votan asociados de la letra A a la Z, inclusive. Cantidad de Asociados Empadronados: 1.493. Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados titulares y tres (3) Delegados suplentes.

Distrito Nº 2 CC: Comprende Área Centro Noreste entre las siguientes calles: Pernicek - Primeros Pobladores (incluidas) hasta Gral. Paz - Tierra del Fuego (ambos frentes); y desde Avda. del Trabajo (ambos frentes) hasta Alem (incluida) del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: Nº 2: Escuela Nº 119. Votan asociados de la letra A a la Z, inclusive. Cantidad de Asociados Empadronados: 1.414. Cantidad de Delegados a

Elegir: Tres (3) Delegados titulares y tres (3) Delegados suplentes.

Distrito Nº 3 CC: Comprende las áreas de los Barrio: 25 de Mayo, Pueblo Nuevo y Área Centro Sur entre las siguientes calles: Desde Belgrano (no incluida) hasta Alem (incluida) y desde Gral. Paz y Tierra del Fuego (no incluidas) hasta el Zanjón Colector de Crecientes; y desde el Zanjón Colector de Crecientes hasta límite del ejido municipal de Cutral-Có, entre Miguel Eguinoa (un frente) y J.J. Valle -límite del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: Nº 3: Escuela Nº 119: Votan asociados de la A a la M, inclusive. Nº 4: Escuela Nº 119. Votan asociados de la N a la Z, inclusive. Cantidad de Asociados Empadronados: 2.442. Cantidad de Delegados a Elegir: Cinco (5) Delegados titulares y cinco (5) Delegados suplentes.

Distrito Nº 4 CC: Comprende las áreas de los Barrios: Unión, Progreso, Brentana y Monte Hermoso, delimitadas: Al Norte por el Zanjón Colector de Crecientes y el límite Sur del ejido municipal de Cutral-Có y entre calle Miguel Eguinoa (un frente) al Este y límite Oeste del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: Nº 5: Escuela Nº 255. Votan asociados de la A a la M, inclusive. Nº 6: Escuela Nº 255. Votan asociados de la N a la Z, inclusive. Cantidad de Asociados Empadronados: 2.893. Cantidad de Delegados a Elegir: Seis (6) Delegados titulares y seis (6) Delegados suplentes.

Distrito Nº 5 CC: Comprende las áreas de los Barrios: Ruca Quimey, Cooperativa y Área Centro entre las siguientes calles: Alem (no incluida) y J.J. Valle límite Este del ejido municipal de Cutral-Có. Primeros Pobladores, Río Negro (incluidas) y Zanjón Colector de Crecientes del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: Nº 7: Escuela Nº 272. Votan asociados de la A a la M, inclusive. Nº 8: Escuela Nº 272. Votan asociados de la N a la Z, inclusive. Cantidad de Asociados Empadronados: 2.119. Cantidad de Delegados a Elegir: Cuatro (4) Delegados titulares y cuatro (4) Delegados suplentes.

Distrito Nº 6 CC: Comprende las áreas: Barrio Peñi Trapún - Área Centro. Delimitadas desde calle Gral. Paz (ambos frentes) hasta Zanjón Colector de Crecientes y desde 22 de Octubre (ambos frentes) hasta Belgrano (ambos frentes) del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: Nº 9: Escuela Nº 13. Votan los asociados de la A a la M, inclusive. Nº 10: Escuela Nº 137. Votan los asociados de la N a la Z, inclusive. Cantidad de Asociados Empadronados: 1.849. Cantidad de Delegados a Elegir: Cuatro (4) Delegados titulares y cuatro (4) Delegados suplentes.

Distrito Nº 7 CC: Comprende las áreas de Barrio Aeroparque, desde calle Rivadavia (ambos frentes) al Este hasta Ejército Argentino -incluida- entre Pernicek y San Martín al Oeste y 13 de Diciembre (incluida), entre San Martín y C.H. Rodríguez al Oeste. Al Norte calle Pernicek (incluida) y al Sur calle C.H. Rodríguez (no incluida) y San Martín (incluida) entre 13 de Diciembre y Ejército Argentino del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: Nº 11: Escuela Nº 102. Votan asociados de la A a la Z, inclusive. Cantidad de Asociados Empadronados: 1.271. Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados titulares y tres (3) Delegados suplentes.

Distrito Nº 8 CC: Comprende las áreas de los Barrios: Daniel Sáez, Gral. Belgrano (ex 450 Viviendas) y Pampa. Delimitadas al Norte por calles San Martín (no incluida) entre Ejército Argentino y 13 de Diciembre y C.H. Rodríguez (incluida). Al Sur General Paz (no incluida) y San Luis (no incluida) entre 13 de Diciembre y Ejército Argentino. Al Este por calle Rivadavia (ambos frentes) y 13 de Diciembre (incluida) entre Gral. Paz y San Luis; y al Oeste por Ejército Argentino (incluida) entre San Martín y San Luis del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: Nº 12: C.P.E.M. Nº 20. Votan asociados de la A a la M, inclusive. Nº 13: C.P.E.M. Nº 20. Votan asociados de la N a la Z, inclusive. Cantidad de Asociados Empadronados: 2.043. Cantidad de Delegados a Elegir: Cuatro (4) Delegados titulares y cuatro (4) Delegados suplentes.

Distrito Nº 9 CC: Comprende las áreas de los Barrios: Parque Oeste, Parque Este, incluyendo Filli Dei, delimitadas al Oeste por calle Laguna Colorada. Al Este por el límite del ejido municipal de Cutral-Có. Al Sur por calles Juan Manuel de Rosas y Lago Traful (incluidas) y al Norte por calles Lago Nonthue, Lago Filo Hua Hum y Lago Los Barreales (incluidas) del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: Nº 14: Escuela Nº 172. Votan asociados de la A a la M, inclusive. Nº 15: Escuela Nº 172. Votan asociados de la N a la Z, inclusive. Cantidad de Asociados Empadronados: 1.944. Cantidad de Delegados a

Elegir: Cuatro (4) Delegados titulares y cuatro (4) Delegados suplentes.

Distrito Nº 10 CC: Comprende las áreas de los Barrios: Libertador General San Martín (ex 500 Viviendas); Nehuen Che (72, 80, 154 Viviendas), (calle 22 de Octubre no incluida), Barrio Ezio Zani, Barrio Parque Industrial, Colonia 2 de Abril, Colonia 21 de Septiembre y Villa El Puestero. Limitadas al Sur por el Zanjón Colector de Crecientes, calle San Luis (incluida) entre Ejército Argentino y 22 de Octubre. Al Oeste por el ejido municipal de Cutral-Có y al Este por la calle Ejército Argentino (no incluida) y calle Laguna Colorada (no incluida) del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: Nº 16: Escuela Nº 292. Votan los asociados de la A a la M, inclusive. Nº 17: Escuela Nº 292. Votan los asociados de la N a la Z, inclusive. Cantidad de Asociados Empadronados: 1.707. Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados titulares y tres (3) Delegados suplentes.

Distrito Nº 1 PH: Comprende las áreas de los Barrios: Suyai, 25 de Mayo, Soufal y área Noroeste del Barrio Centenario. Delimitadas al Este por calle Mariano Moreno (incluida), al Norte por la traza de las vías del Ferrocarril Roca, al Oeste calle 9 de Julio (incluida) -límite con el ejido municipal de Cutral-Có- y calle S. Martínelli (no incluida entre Arenales y Suipacha). Al Sur, Zanjón Colector de Crecientes y calle Suipacha (incluido un frente) del ejido municipal de Plaza Huincul. Mesas Receptoras de Votos: Nº 18: Escuela Nº 22. Votan asociados de la A a la M, inclusive. Nº 19: Escuela Nº 22. Votan asociados de la N a la Z, inclusive. Cantidad de Asociados Empadronados: 1.796. Cantidad de Delegados a Elegir: Cuatro (4) Delegados titulares y cuatro (4) Delegados suplentes.

Distrito Nº 2 PH: Comprende las áreas de los Barrios: Centenario, Mosconi, Universitario y Altos del Sur. Delimitadas: Al Norte por el Zanjón Colector de Crecientes y calle Suipacha (incluido un frente). Al Sur por el límite del ejido municipal de Plaza Huincul. Al Oeste por el límite del ejido municipal de Plaza Huincul y al Este por calle Mariano Moreno (incluida) y calle S. Martinelli (incluidos ambos frentes) entre Suipacha y Arenales del ejido municipal de Plaza Huincul. Mesas Receptoras de Votos: Nº 20: Escuela Nº 49. Votan asociados de la A a la M, inclusive. Nº 21: Escuela Nº 49. Votan asociados de la N a la Z, inclusive. Cantidad de Asociados Empadronados: 1.852. Cantidad de Delegados a Elegir: Cuatro (4) Delegados titulares y cuatro (4) Delegados suplentes.

Distrito Nº 3 PH: Comprende las áreas de los Barrios: Otaño y Zona Chacras de Plaza Huincul. Delimitadas al Oeste por calle Mariano Moreno (no incluida), al Norte calle Córdoba y Ruta 22 (incluidos ambos frentes) y al Sur y al Este por el límite del ejido municipal de Plaza Huincul del ejido municipal de Plaza Huincul. Mesas Receptoras de Votos: Nº 22: Escuela Nº 334. Votan asociados de la A a la Z, inclusive. Cantidad de Asociados Empadronados: 1.474. Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados titulares y tres (3) Delegados suplentes.

Distrito Nº 4 PH: Comprende las áreas de los Barrios: Central, Uno, Barrio Norte y Parque Industrial en el ejido municipal de Plaza Huincul. Delimitadas al Oeste por el límite del ejido municipal de Plaza Huincul, al Norte por límite del ejido municipal de Plaza Huincul, al Este por el límite del ejido municipal de Plaza Huincul y al Sur por Ruta 22 (no incluida) y la traza de la vía del Ferrocarril Roca del ejido municipal de Plaza Huincul. Mesas Receptoras de Votos: Nº 23: Escuela Nº 133. Votan los asociados de la A a la M, inclusive. Nº 24: Escuela Nº 133. Votan los asociados de la N a la Z, inclusive. Cantidad de Asociados Empadronados: 1.743. Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados titulares y tres (3) Delegados suplentes.

Total de Asociados Empadronados: 26.040.

En dicho acto se procederá a: Elección, en votación secreta, de Delegados con mandato especial para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de agosto de 2016.

Nota: Tendrán derecho a votar los asociados que tengan una antigüedad mínima de (1) año y que no sean morosos en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Cooperativa (Artículo 54 del Estatuto Social), debiendo estar abonado el período de facturación mayo de 2016, inclusive, cuyo vencimiento operó el día 11/07/2016.

Asamblea General Extraordinaria de Delegados con Mandato Especial por Reforma de Estatuto Social

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto So-

cial, se convoca a los Delegados a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados con mandato especial, a llevarse a cabo el día 20 de agosto de 2016 a las 18:00 horas en la sede social de la Cooperativa, Avda. Julio Argentino Roca 758 de la ciudad de Cutral-Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Delegados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Análisis, propuesta, consideración y modificación de los Artículos 1º, 5º, 6º, 9º, 14, 16, 24, 25, 29, 35, 53, 63, 66, 75, 83 y Capítulo XI del Estatuto Social.

Artículo 36: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados.

Consejo de Administración
Cutral-Có, julio 18 de 2016.

Fdo. Rogelio Méndez, Secretario; Ing. Máximo Rubén Cisneros, Presidente.

1p 22-07-16

BIBLIOTECA POPULAR LONCOPUÉ

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Loncopué convoca a sus socios para el día 9 de agosto de 2016 a las 18 hs. en la sede de la entidad social, sita en calles Gobernador Rodríguez s/n y Belgrano s/n de la ciudad de Loncopué, a una Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de los Estados Contables y Memoria del período 01 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015, e Informe de los Revisores de Cuentas.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Vocal titular 1º, Vocal titular 2°, Vocal suplente 1º y Vocal suplente 2° y Revisores de Cuentas titular y suplente.

Fdo. Fernanda Gabriela Sepúlveda, Secretaria; Fernando Sepúlveda, Presidente.

1p 22-07-16

ASOCIACIÓN CIVIL
CÍRCULO DEL PERSONAL PENITENCIARIO
DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La “Asociación Civil Círculo del Personal Penitenciario de la Policía del Neuquén”, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 2016 a las 08:00 horas en calle Ministro González 291, 1º Piso, of. 04 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (02) socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Lectura y aprobación de los Estados Contables del 01/01/2015, al 31/12/2015, elección Miembros y Cargos: Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas titular y suplente.

Fdo. Néstor Humberto D´ Abramo, Presidente.

1p 22-07-16

CÁMARA DE INDUSTRIA,
PRODUCCIÓN Y COMERCIO
DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria, Producción y Comercio de Villa La Angostura a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día viernes 29 de julio a las 18:00 hs. y a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el mismo día a las 19:00 hs., en su local ubicado en Av. Arrayanes 121, Primer Piso, Local “E” en la localidad de Villa La Angostura, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Ordinaria

1.- Cambio de autoridades.
2.- Aprobación del Balance año 2015.
3.- Aprobación Informe de Gestión año 2015.

Asamblea Extraordinaria

1.- Aprobación modificación Estatuto de los Arts. 3, 4, 5, 13, 16 y 36.

Fdo. Mónica González, Presidente.

1p 22-07-16

SUMARTE

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Sumarte, convoca a Asamblea Ordinaria, para el 10 de agosto de 2016 a las 19:00 horas en su sede social, sita en Formosa 1.240 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Segundo: Lectura y aprobación de Memoria y Estado Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2016.

Tercero: Renovación de los miembros de la Comisión Directiva: 5 titulares y 1 suplente y Comisión Revisora de Cuentas: 1 titular y 1 suplente, por finalización de mandato.

Cuarto: Razones del llamado fuera de término.

Fdo. Liliana Marta Barbieri, Presidenta.

1p 22-07-16

PETROGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Socios de la Empresa Petrogas S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a relizarse el día 4 de agosto de 2016 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el Salón Auditorium, ubicado en el 2º Piso del área educación de la Cooperativa Copelco Ltda., sita en calle Roca y General Paz de la ciudad de Cutral-Có, conforme Estatuto Social y Ley General de Sociedades, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente.

2) Consideración de razones de tratamiento fuera de término del Balance 2015.

3) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario y Estado de Resultados, correspondientes al Ejercicio 2015.

4) Elección de autoridades.

5) Tratamiento de cuestiones varias.

Fdo. Héctor D. Cancio, Presidente Petrogas S.A..

1p 22-07-16

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V$^{ta.}$ Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Rocha, en los autos caratulados: **"Tapia Pamela Ailín c/Manfre Pedro Sebastián s/Cambio de Nombre", (Expte. Nº 21093/2016)**, se ha iniciado demanda que importa la supresión del apellido paterno de la menor Maia Sofía, DNI Nº 46.069.042, siendo el apellido suprimido Manfre. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Chos Malal, 31 de mayo del año 2016. Fdo. Dr. Carlos Choco. Fdo. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

2p 24-06 y 22-07-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, cita y emplaza, por el término de quince (15) días hábiles a computarse desde la última publicación, a todo in-

teresado en formular oposición al cambio de nombre de Figueroa José Nicolás, DNI 34.001.925. El presente edicto se ordena en los autos: **"Figueroa José Nicolás s/Cambio de Nombre", (Expte. Nº 21033/2015)**, que tramita ante este Juzgado y Secretaría. El mismo deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Chos Malal, 6 de junio de 2016. Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 24-06 y 22-07-16

El Juez del 4º Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la II Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza, Dra. Mónica del Carmen Cubillos, en autos: **(N° 121.897)**, caratulados: **"Campo Secundina c/Sucesores de Alberto Ayub Larrouse o Larraousse p/Prescripción Adquisitiva"**, Resolvió: Correr traslado de la demanda interpuesta a las Sras. Mónica Rita Martínez, Laura Beatriz Martínez, sucesoras de Oscar Martínez y Cristina Adriana Olea, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, individualizado como: Ubicado en Pasaje Ayub o calle "A" y calle "D", Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza; inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz, conforme el siguiente detalle: 1º) Inscripción bajo el N° 22.511, fs. 873, Tº - 134-A del folio real de San Rafael de fecha 02/11/1972, hoy inscripto en la Matrícula Nº 49.115/17, a nombre del Sr. Alberto Ayub Larrouse O. Larrousse; Padrón de Rentas: Nº 17/60025-5; Nomenclatura Catastral Nº 17-99-11-1807-463872-0000-7; con una superficie según mensura de 369,78 m^2 y según título de 5 Has., 4.287,52 m^2. Remanente de Título, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado Ex Lege, por el señor Defensor Oficial. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y Río Negro y en el Diario de mayor publicación de las Provincia del Neuquén y Río Negro; (atento los últimos domicilios que surgen de los informes de fs. 234/237), por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (Arts. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.). Fdo. Dr. Alejandro José Yagüe, Secretario.

6 p 16, 24-06; 01, 07, 15 y 22-07-16

Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/30 de Septiembre S.A. s/Apremio", (1020/08)**, cita a 30 de Septiembre S.A., para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 10 de junio del año 2016. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 01, 07, 15, 22 y 29-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Navarrete Jorge O. s/Apremio", (Expte. Nº 436414)**, Sr/a. Navarrete Jorge O., DNI 11.339.842, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 01, 07, 15, 22 y 29-07-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Figueroa Facundo s/**

Apremio", (Expte. Nº 19199/12), cita a los sucesores de Figueroa Facundo, DNI 3.431.516, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 31 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-07; 05 y 12-08-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sepúlveda Eduardo s/Apremio", (Expte. Nº 28201/14)**, cita a los herederos de Sepúlveda Eduardo, DNI 1.503.483, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-07; 05 y 12-08-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Quiñiñir Zulema s/Apremio", (Expte. Nº 23353/13)**, cita a los sucesores de Quiñiñir Zulema, DNI 13.584.217, y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 08 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-07; 05 y 12-08-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Parra Raimundo s/Apremio", (Expte. Nº 31296/15)**, cita a los sucesores de Parra Raimundo, DNI 3.435.375, y/o quien se considere con derecho, para que dentro de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 13 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-07; 05 y 12-08-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Elgueta Domingo Antonio s/Apremio", (Expte. Nº 23588/13)**, cita al señor Manuel Ernesto Elgueta, para que en plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 13 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-07; 05 y 12-08-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo

de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de San Martín Natalia Haydeé s/Apremio", (Expte. Nº 463135/12)**, cita a sucesores de la Sra. San Martín Natalia Haydeé, DNI 24.109.621, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 24 de junio de 2016. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 15, 22, 29-07; 05 y 12-08-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Martín Glady Norma s/ Apremio", (Expte. Nº 436733/11)**, Sra. Martín Glady Norma, DNI 06.217.788, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, ... de ... de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 22, 29-07; 05, 12 y 19-08-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica a los eventuales sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/ Sucesores de Casas Sanabria Alberto s/Apremio", (Expte. Nº 363921/8)**, a los sucesores del Sr. Casas Sanabria Alberto, L.E. Nº 3.430.612, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 06 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 22, 29-07; 05, 12 y 19-08-16

El Dr. Andrés Luchino, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en Lamadrid N° 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Alberto Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Araneda Daniel Bosco s/Apremio", (32087/12)**, cita por edictos a los herederos de Araneda Daniel Bosco, DNI 05.265.185, por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez. Fdo. Dr. Santiago A. Montórfano, Secretario.

2p 22 y 29-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE LA CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

(Art. 2º, Ley Nº 2333, Mod. Ley Nº 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 2333, Mod. Ley Nº 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 25 - Letra: A - Mes: 07 - Año 2016. Deudor Alimentario Ins-

cripto: Agüero Daniel Eulogio, DNI N° 26.144.524. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Neuquén. Autos de Origen: **"Salas Verónica Alejandra c/Agüero Daniel Eulogio, s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 59070/2013)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 26 - Letra: A - Mes: 07 - Año 2016. Deudor Alimentario Inscripto: Acevedo Marín Félix Hernán, DNI Nº 92.759.496. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, Neuquén. Autos de Origen: **"Sánchez Céspedes Sandra Trinidad c/ Félix Hernán Acevedo Marín s/Incidente de Aumento de Cuota Alimentaria", (INC. 590/2014)**.

1p 22-07-16

La Dirección Gral. de Sumarios Administrativos a cargo de la Dra. Carracedo María Marta, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, sita en calle Pinar N° 15, Primer Piso de la ciudad de Neuquén. La Instrucción de la presente causa notifica por este medio a la Sra. **Almendra Lisa Eugenia**, D.N.I. N° 22.352.397, comunicándole que, continuando con la prosecución del Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución Nro. 450/16 (fs. 65) del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, se ha dispuesto lo siguiente: "Me dirijo a usted, con relación al Sumario Administrativo 014/16 - Expediente N° 4420-180732/15, caratulado: "E/Solic. de inicio de Sumario Administrativo por Inasistencias sin Aviso, Agte. Lisa Eugenia Almendra del Hospital Centenario", en trámite ante esta Dirección General de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, sita en calle Pinar N° 15, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, a fin de informarle que ha recaído providencia que se la notifica por el presente edicto, trascribiéndoselo íntegramente la conclusión del sumario, a los fines que ejercite de estimarlo necesario, el derecho que le confiere los Art. 104 del Decreto N° 2772/92 y 115 del EPCAPP, siendo su tenor: "… Neuquén, 06 de julio del 2016. Visto: ... Considerando: ... Concluye: 1) No siendo necesario producir otras medidas y al no existir diligencias pendientes que tramitar, corresponde clausurar el presente Sumario Administrativo Nº 014/16, ordenado mediante Resolución Nº 450/16 (fs. 65) del Ministerio de Salud y Desarrollo Social (Expediente Nº 4420-180732/15). 2) Acreditar responsabilidad administrativa en la presente causa a la agte. sumariada Almendra Lisa Eugenia, Legajo Nº 023295, DNI N° 22.352.397, quien transgredió con su accionar lo normado a todo empleado público en los Artículos 9° inc. a) y 97 del EPCAPP y configuró "abandono de cargo", al inasistir a su trabajo de manera continua e injustificada en más de cinco (05) días laborales durante el período comprendido desde el día 15 de julio al 15 de diciembre del 2015. Por consiguiente, al momento de aplicar la sanción se sugiere aplicar la prevista en el Art. 111 inc. i), Apartado c) de la misma norma legal. Por los fundamentos que preceden. 3) Notificar a la agente Almendra Lisa Eugenia mediante edicto de la presente conclusión, en cumplimiento a lo previsto en los Art. 104 del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto Nº 2772/92) y 115 del EPCAPP. 4) Cumplidos los pasos previstos, enviar las presentes actuaciones a la Sra. Directora Gral. de Sumarios Administrativos para su conocimiento y posterior derivación a la Junta de Disciplina, Dirección Gral. de Sumarios Administrativos. Fdo. Magnaterra Marta Elena, Instructora …". Queda usted debidamente notificada. Neuquén, 06 de julio de 2016. Fdo. Marta Elena Magnaterra, Instructora Sumariante, Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

1p 22-07-16

Se notifica a la firma SEPAR S.R.L., el contenido de la Resolución Nº 120/16, donde el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, resuelve: Artículo 1º: Declárese la responsabilidad administrativa de la firma S.E.P.A.R. S.R.L., CUIT 30-71421510-4, por ejercer actividad comprendida en la Ley 2772/11, sin la debida habilitación por parte de la Autoridad de Aplicación. Artículo 2º: Sanciónese con una multa pecuniaria equivalente a siete (7) Sueldos Mínimos, Vital y Móvil, conforme Artículo 47 de la Ley 2772. Artículo 3º: Deniégase la solicitud de habilitación a la firma S.E.P.A.R. S.R.L., CUIT 30-71421510-4, para operar en el ámbito de la Provincia del Neuquén, como Agencia de Vigilancia e Investigaciones Privadas. Artículo 4º: Inhabilítase por el término de diez (10) años a la firma S.E.P.A.R. S.R.L., CUIT 30-71421510-4 (….) para desempeñar actividades reguladas por la Ley 2772, conforme Artículos

47 y 49 de la mencionada Ley (...). Se le hace saber que el importe que resta depositar en concepto de multa, asciende a la suma de veinticinco mil seiscientos cincuenta y seis ($25.656), intimándolo a depositar dicha suma en la Cuenta de Fondo de Reequipamiento Policial Nº 0104/6, en plazo de diez (10) días posteriores a la publicación del edicto, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicien las correspondientes acciones legales, siendo de su cuenta y riesgo los mayores costos que ello le ocasionaré. Fdo. Ariel Eduardo Castillo, Comisario.

1p 22-07-16

El Sr. Juez, Dr. José Ignacio Noacco, Titular del Juzgado de Familia Nº 1 de la ciudad de Neuquén Capital, dispuso publicar edictos en el Boletín Oficial, en los autos: **"Baeza Tamara Clara s/ Cambio de Nombre", (Expte. 77058/16)**, debiendo publicarse una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación (Art. 7º del C.C.yC.). Fdo. María Gabriela Ávila, Juez Subrogante. Neuquén, 4/ 7/2016. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 22-07 y 19-08-16

Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, con sede en Diagonal 25 de Mayo 51, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, cita por el término de diez días a contarse desde la última publicación, a Torres Andrés, DNI 29.986.787, para que comparezca a fin de proceder al reconocimiento de la firma que se le imputa en autos caratulados: **"Banco de La Pampa SEM c/Torres Andrés s/Prepara Vía Ejecutiva", (540441/2015)**, bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida en caso de incomparecencia injustificada. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 4 de julio de 2016. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

1p 22-07-16

Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, con asiento en calle 25 de Mayo 51, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Morales David Matías s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 523699)**, emplaza al Sr. David Matías Morales, D.N.I. 32.348.179, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Subrogante. Neuquén, 06 de julio de 2016. Fdo. Dr. Javier Alarcón, Secretario.

1p 22-07-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown 115 de la mencionada ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de la República Argentina, emplaza al codemandado Sr. Jacinto Mikalcius o Jacinto Svajunas Mikalcius o sucesores del mismo, para que dentro de treinta días desde la publicación en extraña jurisdicción y diez días desde la local, en su caso, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, caratulado: **"Rocamora Alberto Luis c/Mikalcius Jacinto y Otros s/Prescripción Adquisitiva", (Expediente N° 472765, Año 2012)**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el mismo. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Neuquén, 20 de noviembre de 2015. ... publíquense edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación general de Estados Unidos de Norteamérica y en un Diario Nacional ... Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez". Neuquén, 16 de junio de 2016. Fdo. Agustín Abad García, Prosecretario.

1p 22-07-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, sito en calle Brown Nº 115

de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días desde la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Contreras García Eva del Pilar, DNI 92.064.782, en autos caratulados: **"Contreras García Eva del Pilar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 513094/2016)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario La Mañana de Neuquén. A los seis días del mes de junio de 2016. Firmado: Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 22-07-16

La Dra. Bozzano Alejandra Cristina, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown Nº 115 de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Catricheo Juan Carlos (L.E. 7.575.466), a estar a derecho acompañando la documentación que así lo acredite, en los autos caratulados: **"Catricheo Hilario Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 512663/16)**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 29 de junio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 22-07-16

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén, Secretaría Única, con sede en Alte. Brown 115 de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, en autos: **"Dávila Petrona y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 512326/2016)**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dávila Petrona, DNI 8.338.802 y José Regino Montecino, DNI 3.159.737 para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 16 de junio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 22-07-16

Graciela Mónica Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Prosecretaría a cargo del Dr. Marcos Recupero, sito en Freire y Misiones, 2do. Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Stefanovic Anastacio y/o Stevanovich Anastas y Camara Nélida Esther y/o Del RíoNélida Esther, en los autos caratulados: **"Stefanovic Anastacio y/o Stevanovich Anastas y Camara Nélida Esther y/o Del Río Nélida Esther s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 72229/2016)**. Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres días, conforme se establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC. en Diario de la zona. Fdo. Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez. Cutral-Có, 1 de julio de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 22-07-16

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, Secretaría Única de Neuquén Capital, cita en autos: **"Villalón Pablo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512184/16)**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Villalón Pablo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el término de tres días. Neuquén, 29 de junio de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-07-16

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, con asiento en calle Alte. Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Brasch Edith s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513001/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Edith Brasch, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 4 de julio de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 22-07-16

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial Concursos y Quiebras y de Minería Nº 1, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones y Freire, 2º Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **"Domini Enrique s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 71181, Año 2015)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Domini Enrique, DNI Nº 7.302.001, a estar a derecho. La providencia que ordena la presente dice: Cutral-Có, 23 de marzo de 2016, de conformidad a lo previsto por el Art. 725 del Código Procesal, declárase abierto el Juicio Sucesorio de Don Enrique Domini. En consecuencia, publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, se establece en el Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Secretraría, 7 de junio de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 22-07-16

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Única, sito en Brown 115 de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Enrique Armando Cisterna, DNI Nº 10.435.594, para que dentro de los (30) treinta días lo acrediten en los autos: **"Cisterna Enrique Armando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 512554/16)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días los acrediten. Neuquén, 02 de mayo de 2016. Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 22-07-16

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Número Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con asiento en calle Coronel Freire Nº 917, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Millán José Humberto, a que comparezcan en autos caratulados: **"Millán José Humberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 69473, Año 2015)**, que tramitan por ante el Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones, Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutal-Có, 24 de septiembre de 2015. Se deja constacia que con fecha 04/05/2015, se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos al sólo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Oriana Denise Martini, Prosecretaria.

1p 22-07-16

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-005840/2013-00001/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Juan Argentino Venancio, DNI Nº 07.571.002 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 4 - Manzana R 13 - Alborada III - Plan 50 Viviendas de la localidad de Picún Leufú, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 2714-031445/1994**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. López Federico Gabriel, DNI Nº 7.569.235 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Qta. 9 - Casa Nº 43 - Lote C - Plan 60 Viviendas AFA y al Sr. Figueroa José Ricardo, DNI Nº 7.291.094 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Mza. 20 - Casa 24 - Lote I - Plan 60 Viviendas AFA, ambas de la localidad de Aluminé a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 4742-000207/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Rioseco José Néstor, DNI Nº 16.528.168 e Iturra Orfelina Antonia, DNI Nº 17.371.955 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Mza. 107 B - Casa 26 - Lote 08 - Plan 28 Viviendas FONAVI - calle Formosa esquina Challacó de la localidad de Plaza Huincul, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-017048/2015-00001/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. García Sergio Fabián, DNI Nº 18.502.164 y Melo Susana Noemí, DNI Nº 24.223.779 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Mza. 02 - Casa Nº 36 - Lote Nº 16 - Plan 50 Viviendas FONAVI de la localidad de Junín de los Andes, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-013726/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Navarrete Emperatriz, DNI sin especificar y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Mza. 110 - Plan 20 Viviendas - Barrio El Preogreso Empresa Toqui S.A. de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-014729/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Guerra Lopez Miguel, DNI Nº 11.074.090 y Gonzáles María del Carmen, DNI N° 13.671.906 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Mza. N° 13 - Dúplex 312 - Plan 414 Viviendas Federalismo - Barrio Villa Ceferino de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-012339/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Ferreyra Patricia Alejandra, DNI Nº 23.069.575 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Mbk. “E” - Piso 2 - Dpto. 85 - Plan 150 Viviendas Gobernadores Neuquinos de la localidad de San Martín de los Andes, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-017657/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Chávez

Jorge Eduardo, DNI Nº 22.287.007 y González Rosana Sandra, DNI N° 22.898.555 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa N° 02 - Mza. 71 - Lote Nº 17 - Plan 10 Viviendas Centenario de la localidad de Plaza Huincul, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 2367-005116/2002**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Encina Andrés, DNI Nº 13.665.146 y Bravo Gladys, DNI Nº 13.047.447 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 9 – Mza. 74 A - Casa 52 - Plan 150 Viviendas Plurianual de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-011236/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Liñan Ana del Carmen, L.C. Nº 4.867.540 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa N° 13 - Mza. 82 B - Plan 65 Viviendas BIRF - SVOA de la localidad de Plaza Huincul, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-005657/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José Miguel Cea, DNI Nº 16.030.549, Cristina del Carmen Díaz, DNI Nº 22.512.605 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Mza. X - Casa Nº 13 - Plan 50 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Picún Leufú, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. 5841-010588/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Troiani Oscar Alberto, DNI Nº 10.531.374, De la Cruz Miryam Elizabeth, DNI Nº 13.901.449 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 9 - Mza. 307b - Lote 4 - Dpto. 62 - Plan 128 Viviendas Federalismo de la localidadde Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-008927/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. César Zumelzu, L.E. Nº 7.301.188 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Mza. I - Lote 2 - Sector El Mallín, Las Margaritas de la localidad de Villa La Angostura, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. 5841-006736/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Madariaga Paulino, DNI Nº 8.850.724, Flores Gladys, DNI Nº 16.717.207 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Dúplex 26 - Mza. 27 - Lote 05 - Plan 380 Viviendas FONAVI de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-015847/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Velázquez Cheuqueman Patricio, DNI Nº 92.511.557, Cares Juana Rosa, DNI Nº 18.247.985 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 8 - Mza. A - Casa 21 - Barrio Valentina Sur de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-001273/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Salas Jorge Omar, DNI Nº 16.819.927 y López Koller Claudia Alejandra, DNI N° 23.822.400 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 7 - Mza. 19 - Plan 53 Viviendas FONAVI - Barrio Melipal de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 4742-008069/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Arévalo Durval Wenseslao, DNI Nº 17.914.594 y Valenzuela Ramona Susana, DNI Nº 17.914.774 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa Nº 51 - Manzana 266 B - Plan 105 Viviendas - Barrio Teñi Trapún de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-016699/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a las Sras. Arbio Josefa, DNI Nº 4.017.275 y DNI N° 21.581.334 y Arbio Nicola, L.C Nº 1.196.731 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Mza B - Casa Nº 22 - Lote 1 - Mbk. G5 - Piso P.B. - Dpto. 22 - Plan 262 Viviendas FONAVI de la localidad de Plaza Huincul, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-016594/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Abraham Yamil Sacarías, DNI Nº 16.979.985 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa Nº 07 - Mza. 456 - Plan 106 Viviendas Federalismo - Grupo 23 Viviendas Em-

presa Petrolífera Patagónica de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-001813/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Mesplatere Nélida, DNI Nº 717932, González José, DNI N° 3.341.602 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Calle Alicurá 3534 - Mza. 15 - Mbk. 16 - Dpto. 424 - Piso 2º - Nomenclatura Catastral 09-21-067-9334-0012 - Barrio Melipal - Plan 1099 Viviendas FONAVI de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 4742-008597/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Sánchez Olga Argentina, DNI Nº 0.876.368 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Mza. “E”- Lote 02 - Casa Nº 215 - Plan 180 Viviendas de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 2714-028748/2000**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Velázquez Mellado Paulino, DNI E/T y Palavecino Veloso Elena, DNI E/T y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Mza. 22 - Lote 18 - Casa Nº 53 - Plan 180 Viviendas - Barrio Villa Ceferino de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 4742-008995/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Campos Abel Benito, DNI Nº 18.395.700 y Contreras Ida Patricia, DNI Nº 20.436.784 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Mza. 04 - Lote 04 - Dpto. 20 - P.B. “B” - Plan 250 Viviendas del Barrio Gran Neuquén Sur de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 3967-016763/2005**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Giménez Víctor, L.E. Nº 7.300.488 y Garrido Adelfa, L.C. Nº 3.237.883 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Tira Nº 03 - Piso 3º - Dpto. 120 - Barrio Gregorio Álvarez de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-012448/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Leiva Julio César, DNI Nº 7.304.597 y Obreque María Amalia, DNI Nº 3.940.831 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Piso 2P - Dpto. 560 - Lote 06 - Mbk. 37 - Plan 855 Viviendas FONAVI de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-004102/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ascencio Barriga Alex Esteban, DNI Nº 92.888.540 y Galván Carolina del Carmen, DNI N° 30.144.067 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 08 - Mza. 28 - Casa 25 - Plan Federalismo - Barrio San Lorenzo de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 3967-004628/2004**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Villagra Fuentes Hernán Crisóstomo, DNI Nº 92.764.352 y Fuentes Bustamante Margarita, DNI 92.765.207 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Mza. 203 - Lote 3 - Barrio Islas Malvinas - Sector Aluvional de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-004995/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Diógenes Teodoro Fosbeky, DNI Nº 17.396.355 y Norma Edith Villar, DNI N° 12.432.488 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Mza. F - Lote 11 - Chacra 30 - Plan 60 Viviendas de la localidad San Martín de los Andes, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 2714-028582/2000-00002/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Gramajo Argelia Elvira, DNI Nº 10.679.612 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Mbk. 17 - Dpto. 774 - Mza. 18 - Lote 10 - Plan 1.099 Viviendas - Barrio Melipal de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-008411/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Catalán Narciso, DNI Nº 14.761.358 y Encina Rosa Yanet, DNI N° 17.246.799 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 17 - Mza. 37 - Plan 50 Viviendas Federalis-

mo (ex FONAVI) de la localidad de Loncopué, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0112/15**. Neuquén, 02 de marzo de 2016. Visto: El Expediente 4742-014054/2011, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1002/1989 y 0300/1993, a favor del Sr. Vega Miguel Horacio, DNI Nº 17.714.612 y de la Sra. Romero Viviana Elizabeth, DNI Nº 20.305.295, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 02 - Casa Nº 08 - Plan 100 Viviendas Convenio BIRF SVOA de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-6427-0000 (Insc. Nº 31632), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1520/15**. Neuquén, 16 de noviembre de 2015. Visto: El Expediente 5841-003359/2012, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de los derechos que le corresponden a los Sres. Rodolfo William Esquibel, DNI 17.252.449 y Eliana Noelia Zurita, DNI 27.433.076, por Resolución Nº 629/10, sobre la vivienda identificada como: Manzana 17 - Monoblock 06 - Departamento Nº 705 del Plan 1.099 Viviendas de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral 09-21-067-8563-0003, de acuerdo a todo lo expuesto en los considerandos. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1675/15**. Neuquén, 09 de diciembre de 2015. Visto: El Expediente 5841-016253/2015, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida Por Resolución N° 00331/1991, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 22 - Mza 145 - Lote 4 - Nomenclatura Catastral Nº 09-22-052-8832-0000. Plan 54 Viviendas FONAVI - BIRF de la localidad de Plottier a favor de la Sra. Fuentes Mirta Mabel, DNI Nº 10.045.265 y del Sr. Barcellini Jorge, DNI Nº 13.452.941 (Ins. N° 347), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1677/15**. Neuquén, 09 de diciembre de 2015, Visto: El Expediente 2367-011471/2002, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 134/92, a favor del Sr. Portella Juan Carlos, DNI Nº 14.072.265 y la Sra. Sotomayor Blanca Miria, DNI 14.344.130, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dpto. Nº 8B - Manzana N - Plan 1058 Viviendas FONAVI - T.C.I. - Bº Canal V de la localidad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral 09-21-080-1520-0004 (Inscripto Nº 29801), por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0049/16**. Neuquén, 03 de febrero de 2016 - Visto: El Expediente 5841-009563/2013, Considerando: Artículo 2º: Dejáse sin efecto el Acta de Tenencia Proviso-

ria, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 13 - Lote 8 - Mza. 27 B - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-046-6078-0000 - Plan 20 Viviendas - Federalismo de la localidad de Centenario a favor de la Sra. Retamal Ida Rosa - DNI Nº 9.730.191 (Insc. N° 1010951), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0071/16**. Neuquén, 19 de febrero de 2016 - Visto: El Expediente 5841-012295/2014, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 00331/1991, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 20 - Lote 6 - Mza 145 - Nomenclatura Catastral Nº 09-22-052-8834-0000 - Plan 54 Viviendas - FONAVI BIRF de la localidad de Plottier a favor del Sr. Flores Peña Basilio, DNI Nº 92.710.633 y la Sra. Cardozo Acuña Julia, DNI Nº 1.854.144 (Insc. N° 30111), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0083/16**. Neuquén, 23 de febrero de 2016 - Visto: El expediente 4742-012715/2010, Considerando: Artículo 2º: Acéptase la renuncia a la adjudicación conferida por Resolución Nº 815/83 a favor del Sr. Gallardo Delfín Enrique, DNI Nº 12.680.602 y la Sra. Romero Nora Isabel, DNI Nº 14.916.302, respecto de la unidad habitacional identificada como: Mbk. C5 - 3º - Dpto. "B" - Plan 262 Viv. FONAVI - Bº Mosconi de la localidad de Plaza Huincul - Nomenclatura Catastral Nº 09-31-065-3022-0249 (Insc. Nº 12048), según lo expuesto en la parte considerativa. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0098/16**. Neuquén, 29 de febrero de 2016 - Visto: El Expediente 5841-013132/2014, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00338/1992, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 19 - Mza. 305 - Casa 21 - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-6111-0000 - Plan 100 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Centenario, a favor del Sr. Vidal Briones Ramón, DNI Nº 92.343.884 y de la Sra. Álvarez Ana Claudia, DNI Nº 22.377.532 (Insc. N° 37585), por falta de ocupación y pago. Fdo Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0143/16**. Neuquén, 11 de marzo de 2016. Visto: El Expediente 5841-008685/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Disposición Nº 0815/1983, respecto a la unidad habitacional identificada como: C6 - P.B. "C" - Lote 1 - U.F. 132 - Polígono 00-132 - Mza. B - Nomenclatura Catastral Nº 09-31-065-3022-0132 - Plan 262 Viviendas FONAVI de la localidad de Plaza Huincul a favor del Sr. Las Roberto José Luis, DNI Nº 14.230.094 y de la Sra. Coca Liliana Noemí, DNI Nº 16.651.058 (Insc. Nº 10541), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0152/16**. Neuquén, 15 de marzo de 2016. Visto: El Expediente 3967-017902/2006, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1059/1990

y 0920/1993, a favor del Sr. Urbano Hipólito Catalán, DNI Nº 12.648.809 y de la Sra. Sara del Carmen Contreras, DNI Nº 20.436.062, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 14 - Mbk. "4" - Entrada "E" - Dpto. 117 - 1º Piso - Plan 128 Viviendas Alicurá - Bº Gran Neuquén Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-4316-0011 (Insc. Nº 28286), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0195/16**. Neuquén, 18 de marzo de 2016. Visto: El Expediente 3967-015297/2005, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 803/13 de la unidad habitacional identificada como: Lote Nº 14 - Mza. 122 - Casa 88 - Plan 50 Viviendas IV Etapa Convenio SVOA BIRF de la localidad de Chos Malal - Nomenclatura Catastral 02-20-057-6255-0000 a favor del Sr. Norberto Tillería, DNI Nº 24.606.977 por falta de ocupación, quedando como única titular la Sra. Nancy Osés, DNI Nº 23.989.348 (Inscripto Nº 1013413). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0210/16**. Neuquén, 23 de marzo de 2016. Visto: El Expediente 5841-013101/2014, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0251/1985, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dpto. F - Lote C3 , Nomenclatura Catastral Nº 09-30-058-6650-0012 - Bº Belgrano - Plan 450 Viviendas FONAVI de la localidad de Cutral-Có, a favor del Sr. Juan Carlos Pinta, DNI Nº 11.472.905 y la Sra. Norma Sepúlveda, DNI Nº 11.806.488 (Insc. N° 4786) por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0354/16**. Neuquén, 18 de abril del 2016. Visto: El Expediente 2367-016667/2003, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1012/90 a favor de la Sra. María Soledad Flores Sánchez, C.I. Nº 75.466 (Insc. Nº 27378), respecto a la unidad habitacional identificada como: Dpto. 367 - Mbk. 5 - 2º P - Plan 1099 Viviendas FONAVI en Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-8932-0005, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0362/16**. Neuquén, 19 de abril de 2016. Visto: El Expediente 2714-002002/1996, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0426/1987 a favor de la Sra. Angélica Zura, DNI Nº 556.133, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 92 - Casa 04 - Lote 21 - Plan 178 Viviendas Federalismo (Varios Proyectos) de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-2971-0000 (Insc. Nº 91158), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0365/16**. Neuquén, 19 de abril de 2016. Visto: El Expediente 3967-019600/2006, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación por Resolución Nº 0134/1992, a favor del Sr. Luis Alberto Córdoba, DNI Nº 7.571.245 y de la Sra. Petronila Alicia Collins Silvia, DNI Nº 18.676.913, respecto

a la unidad identificada como: Mza. K - Lote Nº 05 - Casa Nº 1, Plan 1058 Viviendas TCI de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-3223-0000 (Insc. Nº 28490), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0414/16**. Neuquén, 29 de abril de 2016. Visto: El Expediente 4742-010319/2010, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0306/1988, a favor del Sr. Roberto Manuel Medina, L.E. Nº 5.050.057 (Insc. Nº 13105), respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 10 - Casa Nº 145 - Plan 250 Viviendas FONAVI - Bº Confluencia de Neuquén Capital - sin nomenclatura catastral por no contar con plano de mensura en subdivisión parcelaria aprobado, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0417/16**. Neuquén, 02 de mayo de 2016. Visto: El Expediente 5841-016652/2015, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0575/89 respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 10 - Mza. 40 A - Lote 21 - Plan 45 Viviendas Federalismo - titular de dominio Municipalidad de Cutral-Có - Nomenclatura Catastral Nº 09-30-045-5986-0000 de la localidad de Cutral-Có a favor del Sr. Gonzalo Alfaro, DNI. Nº 7.292.854 (Ins. N° 32193), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0426/16**. Neuquén, 02 de mayo de 2016. Visto: El Expediente 5841-008452/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 252/12 a favor de la Sra. Adriana Schmidt, DNI Nº 14.676.116, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 44 - Lote 10 - Mza 333 - Plan 100 Viviendas FONAVI Convenio CGT - I Etapa de 52 Viviendas de la localidad de Chos Malal - Nomenclatura Catastral Nº 02-20-058-6763-0000 (Inscripto Nº 49219), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0456/16**. Neuquén, 09 de mayo de 2016. Visto: El Expediente 2714-014296/1998, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0459/1985, a favor del Sr. Ricardo Luis Nuñez, DNI Nº 5.483.073 y de la Sra. Malvina Quesada, DNI Nº 10.951.418, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. “O” - Casa Nº 14 - Plan 257 Viviendas Bº Valentina Sur de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-083-2226-0000, (Insc. Nº 15235), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0496/16**. Neuquén, 20 de mayo de 2016. Visto: El Expediente 4742-003453/2008-00001/2015, Considerando: Artículo 2º: Declárase la cadu-

cidad de la adjudicación conferida al Sr. José David Bazán, DNI. Nº 23.714.302 y a la Sra. Mariela Barras, DNI Nº 12.979.275, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 29 - Lote Nº 09 del Plan 26 Viviendas UOCRA - Bº Cuenca XV de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-051-8452-0000 (Insc. Nº 106034), por las razones expuestas en los Considerandos. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0502/16**. Neuquén, 20 de mayo de 2016. Visto: El Expediente 2714-010204/1991, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0430/88 respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 10 - Casa 1 - Plan 50 VIV. Federalismo - CORVIN - III Etapa - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-060-6009-0000 - 1 dormitorio de la localidad de Zapala a favor de la Sra. Carmen Dora Echavarri, DNI Nº 3.210.950 (Insc. N° 19769), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0513/16**. Neuquén, 26 de mayo de 2016. Visto: El Expediente 4742-003042/2008, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1097/1988 a favor del Sr. Miguel Ángel Aventuroso, DNI Nº 4.265.877 y de la Sra. Valentina Cristina Galván, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 63 - Dúplex 06 - Plan 499 Viviendas FONAVI - Bº San Lorenzo de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-7673-0000 (Insc. Nº 14938), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0516/16**. Neuquén, 26 de mayo de 2016. Visto: El Expediente 5841-009890/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 00286/1997 respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 18 - Mza. 26 - Casa 4 - Nomenclatura Catastral Nº 12-20-051-6391-0000 - Plano de Mensura E2756-0373/96 - Plan 5 Viviendas Nuevo Federalismo de la localidad de Aluminé, a favor del Sr. Pedro Villalobos, DNI Nº 16.979.986 y la Sra. Mirtha Rañipe, DNI Nº 17.952.940 (Insc. Nº 49890), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0553/16**. Neuquén, 30 de mayo de 2016. Visto: El Expediente 5841-016709/2015, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 00082/84, respecto a la unidad habitacional identificada como: Piso 1P - Dpto. “D” - Manzana B - Mbk. C4 - Lote 01 - Bº Mosconi - Plan 262 Viviendas FONAVI - Nomenclatura Catastral Nº 09-31-065-3022-0184 - Plano de Mensura 2318-2119/85 de la localidad de Plaza Huincul, a favor del Sr. José Carlos Ortega, L.E. Nº 8.850.142 y la Sra. María Esther Cofré, L.C. Nº 5.982.968 (Insc. N° 30400), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0554/16**. Neuquén, 30 de mayo del 2016. Visto: El Expediente 2714-002774/1996-00006/2015, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0022/1994 a favor de la Sra. Cristina Martínez, DNI Nº 5.139.451 (Insc. Nº 45956), respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 48 - Dpto. 761 - P.B. - Plan 855 Viviendas FONAVI - Bº Gregorio Álvarez de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-5528-0002, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0564/16**. Neuquén, 31 de mayo de 2016. Visto: El Expediente 5841-013376/2014, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0930/2006, a favor del Sr. Ángel Custodio Neculguan, DNI Nº 17.401.335 y de la Sra. Leonor Molinas, DNI Nº 17.214.675 (Insc. Nº 102912), respecto al lote identificado como: Mza. 5 - Lote 08 del Bº Hi.Be.Pa. de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-063-6686-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0565/16**, Neuquén, 31 de mayo de 2016 - Visto: El Expediente 5841-007376/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0669/88, a favor del Sr. Alberto Apolinario Fernández, L.E. Nº 3.090.181 y de la Sra. Francisca Inés Lacey, DNI Nº 2.648.976 (Insc. Nº 92546), respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 62 - Dúplex 23 - Plan Federalismo Bº San Lorenzo de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-6863-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0566/16**. Neuquén, 31 de mayo de 2016. Visto: El Expediente 3967-017208/2006, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0635/1994, a favor del Sr. Carlos Córdova Córdova, DNI Nº 92.813.339, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. A - Lote Nº 16 del Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital - sin nomenclatura catastral por no contarse con mensura aprobada, quedando como única titular la Sra. María Guadalupe Aroca Fuentes, DNI Nº 92.831.805 (Insc. 95389), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0574/16**. Neuquén, 31 de mayo de 2016. Visto: El Expediente 5841-002614/2012, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0825/1992 a favor del Sr. Norman Haroldo Cowes, DNI Nº 12.988.509 y de la Sra. Gloria Alicia Gallardo, DNI Nº 11.519.211 (Insc. Nº 39119), respecto a la unidad habitacional iden-

tificada como: Manzana 49 - Casa Nº 19 - Plan 250 Viviendas FONAVI- Emp. Maronesse de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-3513-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0579/16**. Neuquén, 31 de mayo de 2016. Visto: El Expediente 5841-017334/2015, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conerida por Resolución N° 00768/1989, respecto a la unidad habitacional identificada como: C2 - 2º P - Dpto. "E" - Lote 1 - Manzana B - Nomenclatura Catastral Nº 09-31-065-3022-0203 - Plan 262 Viv. FONAVI de la localidad de Plaza Huincul, a favor del Sr. Miguel Baldemar Ávila, DNI Nº 12.210.133 y de la Sra. Beatriz Sobarzo, DNI Nº 13.148.364 (Insc. N° 23516), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0604/16**. Neuquén, 13 de junio de 2016. Visto: El Expediente 2714-012044/1998, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0825/92 a favor del Sr. Marcelo Mario Mazur, DNI Nº 16.174.368 y la Sra. Marcela Mariana Di Mateo, DNI Nº 17.676.488, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "30" - Dúplex 26 - Plan 250 Viviendas FONAVI Bº Gran Neuquen Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-2497-0000 (Insc. Nº 42118), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0641/16**. Neuquén, 23 de junio de 2016. Visto: El Expediente 4742-015562/2011, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Disposición Nº 0404/1983 a favor del Sr. Antonio Montes, DNI Nº 7.687.578 y de la Sra. Juana Cora Cayul, DNI. Nº 13.970.747, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 28 - Lote Nº 17 - Sector "F" - Casa Nº 09 - Plan 800 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-041-8979-0000 (Insc. Nº 5952), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0642/16**. Neuquén, 23 de junio de 2016. Visto: El Expediente 4742-015514/2011, Considerando: Artículo 1°: Acéptase la "Cesión de Derechos", suscripta por el Sr. Luis Alberto Cardenas, DNI 22.540.742, mediante el cual cede a favor de la Sra. Nelly Jeanette Levineri Oroz, DNI 92.668.644, el inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana H - Nomenclatura Catastral 16-20-064-7013-0000 - Plano de Mensura E2756-0839/97 que es parte del conjunto habitacional denominado "Plan 300 - Lotes Sector El Mallín, Las Margaritas" de la localidad de Villa La Angostura, quedando como única titular del inmueble la Sra. Nelly Jeanette Levineri Oroz, D.N.I. 92.668.644. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0702/16**. Neuquén, 09 de mayo de 2016. Visto: El Expediente 5841-007967/2013-00001/2016, Considerando: Artículo 2º: Procédase al inicio del procedimiento de caducidad de la Resolución Nº 1045/92, que adjudicará la vivienda aludida en el Artículo Nº 1º de manera conjunta los Sres. Víctor Fernando Bucarey y Berta Ofelia Romero, notificándose fehacientemente a los herederos presentados en autos y publicándose edictos para los eventuales herederos que pudieren existir, para que en el plazo de diez (10) días hábiles se presenten, adjuntando descargo y pruebas que hagan a su derecho, conforme lo expuesto ut-supra. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 22-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo N° 5503. Fecha 07 de julio de 2016. **5.** Tribunal Superior de Justicia sobre Concurso Externo cargo de Médico Forense para la II Circunscripción Judicial. Visto: El llamado a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir el de Médico Forense -Categoría AJ- 3-, con destino al Cuerpo Médico Forense de Cutral-Có, II Circunscripción Judicial, dispuesto por Acuerdo N° 5455, Punto 19, inc. 2°) de trámite por Expte. N° 0086-16 del Registro de la Dirección de Gestión Humana, y Considerando: Que la Coordinadora del Cuerpo Médico Forense, ha requerido la modificación del perfil del puesto, con la finalidad de posibilitar la mayor concurrencia de postulantes, y de ese modo posibilitar la elección de profesionales con el destino indicado precedentemente. Es por ello, que se habrá de modificar el perfil en cuestión y en consecuencia disponer la ampliación del llamado a concurso. En función del requerimiento, se solicitó la confección de dicho perfil a la Subsecretaría de Planificación, y sometido a estudio del Cuerpo. Que habiéndose analizado el documento, resulta oportuno disponer su aprobación y como se menciona precedentemente modificar la convocatoria brindando el plazo pertinente para formalizar las inscripciones. Por ello, de conformidad Fiscal **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil del puesto de **"Médico Forense - Categoría AJ-3"**, con destino a la Unidad de Servicios Periciales del Cuerpo Médico Forense, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral-Có. **2°) Ampliar** el llamado a concurso oportunamente dispuesto, y disponer la publicación, de la ampliación de inscripciones con los nuevos requisitos que se aprueban con el presente, dándole una amplia difusión por los canales con los que cuenta este Poder Judicial. **3°) Notifíquese**. Publíquese en el Boletín Oficial, dejando debida constancia que cualquier ulterior modificación a la descripción que por el presente se aprueba, será publicada en la página web institucional del Poder Judicial. Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya; los Señores Vocales: Dres. Ricardo Tomás Kohan, Oscar Massei y Alfredo Elosu Larumbe; el señor Fiscal General Subrogante: Dr. Rómulo Patti; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Van Der Walt, quien certifica el acto. Se encuentra en uso de licencia extraordinaria la Sra. Vocal: Dra. María Soledad Gennari, y de Comisión el Sr. Fiscal: Dr. José Gerez. Secretaría, 21 de julio de 2016. Fdo. Dr. Flores Ramiro Martín Director, Dirección de Gestión Humana.

1p 22-07-16

APROBADO POR ACUERDO N° 5503 PUNTO 5

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Subsecretaría de Planificación

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Médico Forense***
Organismo	*Unidad de Servicios Periciales. Cuerpo Médico Forense*
Asiento de funciones	*Ciudad de Cutral Có II Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***AJ3***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón Profesionales auxiliares de la Justicia.*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Dra. Alberta Haydeé Fariña*
Fecha de confección del presente documento	*Jun-16*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/la Médico/a Forense - AJ3-, tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento a magistrados y funcionarios judiciales -conforme sea ordenado-, por medio de su aporte científico-técnico en materia de Pericias Médicas Forenses, tanto en la realización de exámenes periciales en consultorio, a adultos y/o niños, internados y/o detenidos, como en la realización de procedimientos de autopsias o exhumaciones, como en casos de denuncias por responsabilidad profesional o informes según antecedentes. Todo ello, debiendo cooperar en la administración de justicia y mejorando en el ejercicio de derecho de los involucrados - en el marco de la normativa vigente. El puesto tiene alcance de funciones en la ciudad de Cutral Có y zonas dependientes de la II circunscripción Judicial. Además de colaborar donde sea requerido por su superior.

Principales tareas del puesto

Elaborar informes de Diagnóstico Periciales, en respuesta a requerimientos judiciales (debiendo fundarlos técnico-científicamente), y brindar asesoramiento sobre los mismos.

Producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente - magistrados y funcionarios.

Asistir periódicamente, a las reuniones médicas que se organicen en el ámbito del Cuerpo Médico Forense (ej: ateneos anatomoclínicos de realización mensual).

Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnica.

Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.

Efectuar las visitas e intervenciones relacionadas con el cargo, conforme a requerimiento de autoridad competente. Magistrado o funcionario.

Integrar equipos interdisciplinarios conformados para trabajar con los organismos judiciales a los que presta servicio (por ej. Fiscalías) y con otras dependencias internas o externas, que resulten de interés profesional y organizacional (ej: Policía, Hospitales).

Realizar funciones de peritaje, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.

Proponer herramientas, normativa y metodologías tendientes a la mejora continua y optimización en la prestación del servicio del Área de Pericias Médicas, de manera coordinada con las personas y/o dependencias impactadas.

Cumplir con las guardias pasivas, conforme el cronograma y protocolo de actuación que se apruebe.

Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o merituarse conveniente.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

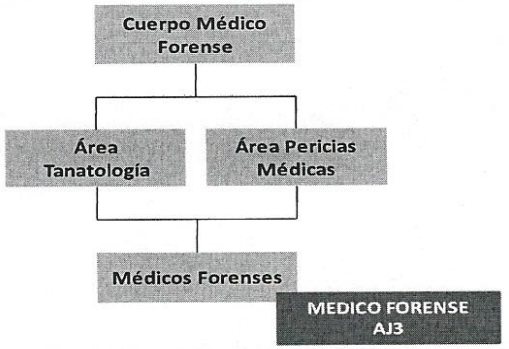
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	4,25
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 04/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

APROBADO POR ACUERDO N° 5503 PUNTO 5

Requisitos del Puesto
· **Formación académica**
Requisitos indispensables:
Título de Médico con validez Nacional con una antigüedad no inferior a cuatro (4) años.
Residencia médica completa (mayor o igual a 3 años) o concurrencia completa (5 años) con certificación en las especialidades de: Medicina General, Pediatría, Cirugía o Clínica.
Formación complementaria (v.g. certificación, especialización, maestría) en medicina legal.
Requisito preferente:
Formación complementaria en temática relativa a las ciencias Forenses (v.g. Pericias Médicas).
· **Experiencia laboral**
Requisitos indispensables:
Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional de la medicina.
Tres (3) años como mínimo en actividades profesionales periciales-forenses o en ámbito judicial.
Requisito preferente:
Dos (2) años como mínimo en actividades relativas a la especialidad requerida (Medicina Forense).
· **Conocimientos especializados**
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión, etc).
Dominio de normativa Internacional, Nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de ejercicio profesional; Reglamento del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Reglamento de autopsias; Normas de Bioseguridad; Protocolo de intervención de profesionales médicos en autopsias a menores de edad; Guía de Procedimiento Gabinete Médico Forense de Neuquén; entre otras).
Dominio de conocimientos de patología general especial-incluyendo citología, biología celular y molecular, técnicas auxiliares de patología y administración-, así como de Pericias Médicas.
Conocimiento de procesos judiciales específicos (v.g. investigación y Antropología Forense).
Buen nivel de lecto-comprensión de textos técnicos en idioma inglés.
Conocimiento avanzado de herramientas y conceptos de ciencias de la organización, administración, planificación estratégica, etc.
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
· **Otros requisitos del puesto**
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula).
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, **el/la Medico Forense (AJ3),** será reemplazado/a temporariamente por el funcionario que el Coordinador del Cuerpo Médico Forense determine.

Testimonio Acuerdo N° 5503. Fecha 07 de julio de 2016. **17.** Tribunal Superior de Justicia sobre Perfil de Puesto Funcionario Oficina Judicial Civil. Visto y Considerando: El perfil propuesto por la Subsecretaría de Planificación para el cargo denominado "Funcionario de OFIJU Civil" en el cual se establecen el propósito básico del mismo, las principales responsabilidades, los distintos niveles organizativos de tareas, como así también los requisitos en cuanto a la formación académica y experiencia laboral. Que habiéndose analizado el mismo, resulta oportuno aprobarlo y disponer su protocolización. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil del Puesto del cargo, **"Funcionario OFIJU Civil"**, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial, hágase saber a la Dirección de Gestión Humana. Cúmplase por la Secretaría de Superintendencia. Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya; los señores Vocales: Dres. Ricardo Tomás Kohon, Oscar Massei y Alfredo Elosu Larumbe; el señor Fiscal General Subrogante: Dr. Rómulo Patti; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt, quien certifica el acto. Se encuentra en uso de licencia extraordinaria la Sra. Vocal: Dra. María Soledad Gennari, y de Comisión el Sr. Fiscal: Dr. José Gerez. Secretaría de Superintendencia, 11 de julio de 2016. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaría de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 22-07-16

APROBADO POR ACUERDO N°5503 PUNTO 17.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Subsecretaría de Planificación**

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Funcionario de OFIJU Civil***
Organismo	*Oficina Judicial Civil Neuquén Capital*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	*MF7*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Jefe o Responsable de área*
Fecha de confección del presente documento	*Jul-16*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/la Funcionario/a de la Oficina Judicial Civil de Neuquén Capital (MF7), tiene el propósito de gestionar las causas ingresadas al organismo en el ámbito de su incumbencia, de acuerdo a los lineamientos trazados por la superioridad, debiendo participar y colaborar en el control efectivo y eficiente de los procesos involucrados, promoviendo el trabajo según criterios de eficiencia, economía de recursos y celeridad, en pos del logro de los objetivos establecidos y de la mejora continua, de acuerdo a la reglamentación de aplicación vigente en la materia. El puesto tiene asiento y alcance de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales tareas del puesto

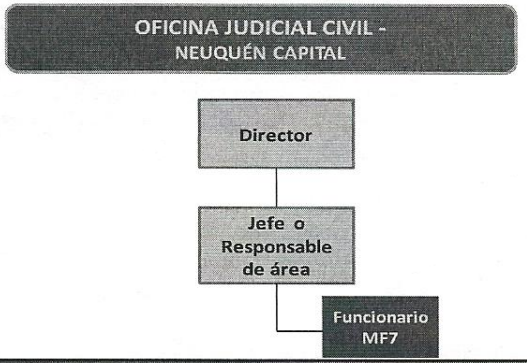
- Gestionar las causas ingresadas en el organismo, en el ámbito de su incumbencia.
- Efectuar las tareas que le sean encomendadas por la superioridad, conforme las necesidades de servicio de la OFIJU Civil
- Cumplir y promover el cumplimiento de las disposiciones internas, lineamientos, políticas, reglamentos, manuales de procedimientos y demás resoluciones emanadas de las Dirección de la OFIJU y/o del Poder Judicial de Neuquén, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones, en caso de corresponder o de merituarse conveniente.
- Asistir en el seguimiento y control de los documentos elaborados por el personal del área, ya sea destinados a la firma del Juez o de otra autoridad, a fin de verificar el cumplimiento de todos de los requisitos exigibles.
- Firmar los actos procesales habilitados tanto ológráficamente como digitalmente, según corresponda.
- Trabajar en la unificación y estandarización de metodologías de trabajo, de acuerdo a los lineamientos trazados por la superioridad, con la finalidad de lograr la eficaz prestación del servicio de justicia, de manera coordinada con el resto de las áreas de la OFIJU, en todo asunto dirigido a facilitar y unificar los procedimientos de trabajo.
- Asistir y orientar las labores del área en la cual se desempeña, garantizando que se cumplan las tareas con eficacia, economía de recursos y celeridad, en todas las etapas que conforman el proceso administrativo de la OFIJU.
- Integrar equipos interdisciplinarios con miembros de otras áreas internas y externas a la OFIJU, a los fines de asegurar la entrega de información oportuna y confiable toda vez que le sea requerida por la superioridad.
- Proponer a la conducción del organismo, oportunidades de mejora, de acuerdo a los lineamientos trazados por la conducción.
- Participar en el armado de protocolos y procedimientos de actuación necesarios, en función de los lineamientos recibidos.
- Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la superioridad o toda vez que le sea requerido.
- Realizar las tareas de documentación y administrativas relacionadas el cargo.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
- Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Director.

Nivel organizativo de tareas	4.75
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 06/10** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 05/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

APROBADO POR ACUERDO N°5503 PUNTO 17

Requisitos del Puesto
· **Formación académica**
Requisito indispensable:
Título de abogado
Requisitos preferentes:
Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Procesal.
Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Civil, Comercial y de Minería o carrera afín.
· **Experiencia laboral**
Requisitos indispensables:
Dos (2) años de ejercicio profesional o desempeño en cargo judicial.
Un (1) año de experiencia profesional en materia Civil, Comercial y de Minería.
Requisitos preferentes:
Experiencia en organismos del Poder Judicial
Experiencia en organismos o empresas del sector público.
· **Conocimientos especializados**
Dominio específico de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión del Fuero Civil, Comercial y de Minería, etc).
Dominio de la normativa Internacional, Nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej.: Constitución Nacional, Constitución Provincial; Reglamento de Justicia; Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436 y modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1284 y modificatorias; Legislación en materia Civil, Comercial y de Minería internacional, nacional y local; Manual de funciones de la Oficina Judicial del Fuero Civil, Comercial y de Minería; Reglas de Brasilia adoptadas por el TSJ para el acceso a la justicia de personas con situación de vulnerabilidad; Reglamentos, protocolos, guías de trabajo e instructivos específicos del fuero; Reglamento de Notificación Electrónica-firma digital-normativa agrupada; Reglamento de licencias y ausencias; entre otras).
Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
· **Otros requisitos del puesto**
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, **el/la Funcionario de la OFIJU Civil Neuquén Capital - MF7**, será reemplazado temporariamente por el funcionario del organismo, conforme lo determine el Director.

Testimonio Acuerdo N° 5503. Fecha 07 de julio de 2016. **18.** Tribunal Superior de Justicia Sobre Perfil del Puesto: Asistente Técnico. Visto y Considerando: El perfil propuesto por la Subsecretaría de Planificación para el cargo denominado "Asistente Técnico", en el cual se establecen el propósito básico del mismo, las principales responsabilidades, los distintos niveles organizativos de tareas, como así también los requisitos en cuanto a la formación académica y experiencia laboral. Que habiéndose analizado el mismo, resulta oportuno aprobarlo y disponer lo pertinente a los fines de su cobertura, tratándose de un cargo vacante en el caso de la Presidencia del Cuerpo. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil del puesto del cargo **"Asistente Técnico"**, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Llamar** a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir un cargo de Asistente Técnico -Categoría Oficial auxiliar JEA-, con destino a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en la localidad de Neuquén. **3°) Facultar** a Presidencia para integrar la Mesa Examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente. **4°) Hacer saber** a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a Concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial - link concursos externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **5°)** Hacer saber que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción; y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **3°) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya; los Señores Vocales: Dres. Ricardo Tomás Kohon, Oscar Massei y Alfredo Elosu Larumbe; el señor Fiscal General Subrogante: Dr. Rómulo Patti; el Sr. Defensor General: Sr. Ricardo Cancela, con la Sra. Secretaria de Superindendencia, Dra. Isabel Van Der Walt, quien certifica el acto. Se encuentra en uso de licencia extraordinaria la Sra. Vocal: Dra. María Soledad Gennari, y de Comisión el Sr. Fiscal: Dr. José Geres. Secretaría de Superintendencia, 11 de julio de 2016.

1p 22-07-16

APROBADO POR ACUERDO N°5503 PUNTO 18.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Subsecretaría de Planificación**

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Asistente Técnico***
Organismo	*Tribunal Superior de Justicia*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén*
Categoría del Puesto	*Oficial Auxiliar (JEA)*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Agente Administrativo / Escalafón Administrativo*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Vocal TSJ*
Fecha de confección del presente documento	*Jul-16*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACAN TE*

Propósito Básico del Puesto
El/la Asistente Técnico (JEA) tiene el propósito de asistir integralmente al Vocal del Tribunal Superior de Justicia a quien esté asignado, en todas las tareas relacionadas con la atención telefónica, manejo de agenda, atención al público y toda otra, que se halle vinculada con el cumplimiento efectivo de la función del Vocal. El puesto posee asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.
Principales responsabilidades del puesto
Administrar la agenda del Vocal y coordinar el desarrollo y seguimiento de las actividades previstas en ella.
Preparar comunicaciones escritas, tales como cartas y correos electrónicos, de acuerdo a los lineamientos recibidos.
Contribuir con cuidado, diligencia, esmero e interés activo, al control y custodia de la documentación (v.g. expedientes, legajos) que ingresa y tramita en el ámbito de su competencia.
Tomar los mensajes telefónicos y, de ser necesario, responder en su nombre, las llamadas telefónicas de su superior, de acuerdo a indicaciones recibidas.
Recibir y atender a autoridades y/o huéspedes oficiales que visiten a su superior Jerárquico.
Coordinar lo relativo a los viajes que realice su superior.
Colaborar en el ámbito de su competencia, en la organización y realización de congresos, simposios, conferencias, seminarios, etc, que promueva o auspicie el Poder Judicial.
Preparar y expedir los despachos de cortesía (saludos, condolencias, etc), y comunicaciones de estilo que requiera su superior.
Brindar una adecuada atención al público.
Controlar el orden y la higiene dentro del ámbito de trabajo correspondiente, en cuyo caso requerirá a quien corresponda las medidas indispensables para ello.
Coordinar los trámites y hacer seguimiento a la correspondencia y otras comunicaciones personales dirigidas al Vocal del TSJ, y a las que él envía.
Operar las fotocopiadoras, impresoras, sistemas telefónicos y demás herramientas de trabajo, utilizados en el despacho del Vocal, asegurando su adecuado mantenimiento, debiendo solicitar servicio técnico al área correspondiente, y realizar el seguimiento necesario.
Proponer mejoras en los mecanismos o procesos de trabajo que desempeña.
Participar de actividades de capacitación en pos de la actualización de conocimientos y habilidades necesarias para el eficiente cumplimiento de las tareas propias del puesto.
Cumplir y hacer cumplir al personal con la normativa vigente, en materia de Salud, Seguridad e Higiene.
Desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

Nivel organizativo de tareas	**2,50**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 03/10**: Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 02/10**: El puesto no incluye supervisión de otros puestos de trabajo.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 03/10**: La mayoría de las tareas son de ejecución personal manuales o intelectuales de mediana complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 02/10**: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.

APROBADO POR ACUERDO N°5503 PUNTO 18.

Requisitos del Puesto
· Formación académica
Requisito Indispensable:
Titulo secundario completo.
Requisito Preferente:
Título terciario de Ceremonial, Protocolo y organización de eventos o carrera afín.
Formación complementaria (curso, seminario, etc) en Ceremonial, Protocolo y Organización de eventos o carrera afín.
· Experiencia laboral
Requisito Indispensable:
Cinco (5) años como mínimo de experiencia en tareas de secretariado administrativo o función afín.
Requisitos preferentes:
Dos (2) años como mínimo de experiencia en tareas de secretariado administrativo en organismos o empresas públicas.
Un (1) año como mínimo de experiencia en tareas relacionadas con Ceremonial, Protocolo o actividades afines.
· Otros requisitos del puesto
Edad: mayor de treinta (35) años.
Ser Argentino nativo, naturalizado o por opción; extranjero con residencia permanente en el país no inferior a un (1) año, conforme la normativa vigente.
Poseer antecedentes y condiciones de buena conducta, conforme lo dispuesto en la normativa vigente.
Contar con la aptitud psicofísica necesaria para el cargo.
Carnet de conducir vigente.
Tener excelente redacción y ortografía.
Poseer facilidad de expresión verbal y escrita.
Contar con antecedentes y condiciones de buena conducta, conforme lo dispuesto en la normativa vigente.
No encontrarse incurso en ninguna de las causales del inhabilidad, conforme la normativa vigente.
Ser puntual y poseer disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, **confidencialidad** efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
· Conocimientos especializados
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436; Reglamento de Justicia; Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condiciones de vulnerabilidad; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamentación sobre Notificación electrónica y expediente electrónico; etc.).
Dominio de conceptos de educación cívica (v.g.: formas de gobierno, separación de Poderes, independencia, funciones propias del Poder Judicial).
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.
Buen dominio específico de aplicaciones informáticas, recursos y herramientas de gestión necesarios para el cumplimiento de su función
Manejo avanzado de herramientas informáticas MS Office, Lotus Notes, internet, correo electrónico.
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización (por ej. administración, planificación y gestión de recursos humanos).
Ubicación Organizacional



AUSENCIA o VACANCIA del CARGO
En caso de *ausencia o vacancia*, **el/la Asistente Técnico (JEA)** será reemplazado/a por un agente del mismo organismo o por el personal que determine el Tribunal Superior de Justicia.

Testimonio Acuerdo N° 5503. Fecha 07 de julio de 2016. **19.** Tribunal Superior de Justicia Sobre Perfil del Puesto: Abogado Relator Secretaría de Superintendencia. Visto y Considerando: El perfil propuesto por la Subsecretaría de Planificación para el cargo denominado "Abogado Relator" para la Secretaría de Superintendencia, en el cual se establecen el propósito básico del mismo, las principales responsabilidades, los distintos niveles organizativos de tareas, como así también los requisitos en cuanto a la formación académica y experiencia laboral. Que habiéndose analizado el mismo, resulta oportuno aprobarlo y disponer lo pertinente a los fines de su cobertura. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil del puesto del cargo **"Abogado Relator"** de la Secretaría de Superintendencia, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Llamar** a concurso interno de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Abogado Relator –Categoría MF5- con destino a la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en la localidad de Neuquén. **3°) Facultar** al Sr. Director de Gestión Humana para integrar la Mesa Examinadora, fijar las fechas de cierre de inscripción y examen del concurso convocado precedentemente. **4°) Notifíquese**. Tome razón la Administración General, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya; los Señores Vocales: Dres. Ricardo Tomás Kohon, Oscar Massei y Alfredo Elosu Larumbe; el Señor Fiscal General Subrogante: Dr. Rómulo Patti; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt, quien certifica el acto. Se encuentra en uso de licencia extraordinaria la Sra. Vocal: Dra. María Soledad Gennari, y de Comisión el Sr. Fiscal: Dr. José Gerez. Secretaría de Superintencia, 11 de julio de 2016. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 22-07-16

APROBADO POR ACUERDO N°5503 PUNTO 19.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Subsecretaría de Planificación**

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Abogado Relator***
Organismo	*Secretaría de Superintendencia*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF5***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Dra. Isabel Van der Walt - Secretaria de Superintendencia*
Fecha de confección del presente documento	*Jul-16*
Apellidos y Nombre del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/la Abogado Relator de la Secretaría de Superintendencia (MF5) tiene el propósito de brindar asistencia jurídica documental, en el ámbito de la Secretaría de Superintendencia, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén y su reglamentación.

Principales tareas del puesto

Redactar documentos y elaborar proyectos de Resoluciones emanadas de la Secretaría de Superintendencia, en el marco de lo establecido en la reglamentación.
Colaborar en la elaboración de escritos y/o de proyectos de Resoluciones dictadas por el Alto Cuerpo.
Asesorar, dentro de su ámbito de incumbencia, respecto de las alternativas legales, jurídicas, doctrinarias y jurisprudenciales que puedan presentar los casos
Llevar la gestión jurídica de los legajos, según lineamientos que establezca la superioridad.
Contribuir con la elaboración y remisión a la autoridad superior de toda la información y documentación exigida por los organismos de control, en caso de ser requerido.
Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, cuya aplicación resulte específicamente de su ámbito de competencia.
Cumplir y hacer cumplir las disposiciones internas, lineamientos, políticas, reglamentos, manuales de procedimiento y demás resoluciones emanadas del TSJ y/o de la Secretaría de Superintendencia, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones, en caso de corresponder o merituarse conveniente.
Cumplir y hacer cumplir al personal con la normativa vigente, en materia de Salud, Seguridad e Higiene.
Desempeñar las funciones que le encomiende la Jefatura del organismo, y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

- **Nivel organizativo de tareas**	**5,00**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10**: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10**: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 05/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

- **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título de Abogado.

Requisito preferentes:

Formación complementaria (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Administrativo o Procesal Administrativo o afín.
Formación complementaria (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Constitucional.
Formación complementaria (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Civil, Comercial y de Minería.

APROBADO POR ACUERDO N°5503 PUNTO 19.

· Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Cinco (5) años como mínimo de ejercicio de la profesión o cargo judicial.
Tres (3) años de experiencia en organismos administrativos.
Requisito preferente:
Un (1) año como mínimo de experiencia en organismos o empresas del Sector Público.
· Conocimientos especializados
Dominio de procesos y procedimientos judiciales en materia de Derecho Administrativo.
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo **de orden Internacional, Nacional y local** (por ej. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley Orgánica del Poder Judicial de Neuquén Nº 1436; Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1284; Reglas de Brasilia para acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Código Civil y Comercial de la Nación; Reglamento de Justicia; Reglamento de la Secretaría de Superintendencia; Reglamento de funcionamiento de las Secretarías del TSJ; Reglamento de Notificación Electrónica-Firma digital-Normativa agrupada; Reglamento de Licencias y ausencias; entre otras).
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc), Sistema de Gestión, etc).
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización (por ej. administración, planificación y gestión de recursos humanos).
· Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula).
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de *ausencia o vacancia*, el/la **Abogado Relator de la Secretaría de Superintendencia (MF5)**, será reemplazado/a por un funcionario del mismo organismo o por el personal que determine la Superioridad.

AVISOS

Juan Carlos Arriola, con DNI Nº 5.246.100, con domicilio en Barrio Melipal, Tira 17, Piso 2º, Dpto. 429 de la ciudad de Neuquén, titular de la Licencia Nº 384, comunica que ha transferido la presente a la señora Myriam Elizabeth Arriolas con DNI Nº 17.757.239, a partir del día 29 de junio de 2016. Neuquén, 18 de julio de 2016. Fdo. Juan Carlos Arriola, DNI 5.246.100.

1p 22-07-16

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

JUNTA ELECTORAL

Resolución J.E. Nº 001/2016

VISTO:

El Expediente Nº 5902-013789/2015 del registro de la Mesa de Entrada y Salida del Ente Provincial de Agua y Saneamiento; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose designado a los miembros de la Junta Electoral mediante el Decreto 0465/16, corresponde convocar a elecciones al personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, para elegir al Vocal titular y suplente en representación de los trabajadores en el Directorio del EPAS;

Que resulta necesario aprobar el reglamento y establecer las pautas del proceso electoral que regirá el proceso eleccionario;

Que la Junta Electoral fijó la fecha del acto eleccionario para el día 27 de julio del 2016;

Que la Junta Electoral tiene la atribución y deber de fijar la cantidad y ubicación de las mesas en las que deberán disponer las urnas para la emisión de los votos y nombrar las autoridades;

Que se hace necesario el dictado de pautas para el desarrollo del proceso electoral;

Por ello;

LA JUNTA ELECTORAL DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO RESUELVE:

Artículo 1°: Convócase a elecciones a todo el personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén, para elegir un (1) Vocal titular y un (1) Vocal suplente que representará a los trabajadores en el Directorio del Ente, mediante los comicios a realizarse el día viernes 5 de agosto de 2016.

Artículo 2°: Apruébase el Reglamento Electoral, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Podrán ser candidatos todos los que reúnan las condiciones establecidas en el Artículo 13 del Anexo I de la presente.

Artículo 4°: El proceso electoral estará regido de la siguiente manera:

a) El padrón provisorio de electores se exhibirá en todas las sedes del organismo a partir del día 30 de junio de 2016 y quedará cerrado con la planta activa al 1º de junio de 2016.
b) La fecha límite para la presentación de impugnaciones y observaciones al padrón: 6 de julio de 2016 hasta las quince (15) horas.
c) El porcentaje de avales requeridos para la presentación de las listas: Será el 3% (tres por ciento) del padrón provisorio.
d) La fecha límite para la presentación de listas de candidatos y los avales será el día 14 de julio de 2016 hasta las quince (15) horas.
e) La Oficialización de las Listas será: 22 de julio de 2016.

Artículo 5°: Determínase que el padrón definitivo de Electores que se exhibirá a partir de la oficialización de las Listas, será el que resulte de las observaciones, incorporaciones y tachas efectuadas al provisorio.

Artículo 6°: Fíjase el horario de 8:00 hs. a 18:00 hs. para el acto electoral del día 5 de agosto de 2016 para el funcionamiento de las mesas fijas que estarán ubicadas en:

1º Mesa Fija: Calle Santiago del Estero Nº 426, ciudad de Neuquén.
2º Mesa Fija: Calle Diagonal Alvear 55, ciudad de Neuquén.

3º Mesa Fija: Ruta 10 Kilómetro 0.5 La Copa – ciudad de Cutral-Có - Plaza Huincul.
4º Mesa Fija: Calles San Martín y Sarmiento - ciudad de Chos Malal.
5º Mesa Fija: Av. Cordillera del Viento s/Nº - ciudad de Andacollo.
6º Mesa Fija: Calle O´Higgins 368 - ciudad de Junín de los Andes.
7º Mesa Fija: Calle Neuquén 147 - ciudad de Senillosa.
8º Mesa Fija: Calle de acceso a Villa El Chocón s/Nº - Planta EPAS - Villa El Chocón.

Artículo 7º: Determínase que el escrutinio definitivo será efectuado dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al cierre del comicio.
Artículo 8º: Publíquese en todas las sedes del organismo mediante las carteleras existentes, comuníquese al Poder Ejecutivo y cumplido, Archívese.

ANEXO ÚNICO

Reglamento Electoral para la Elección del Representante por los Trabajadores en el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento

Del Representante por los Trabajadores en el Directorio

Artículo 1º: La elección del Representante de los Trabajadores en el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén a que se hace referencia en los Artículos 1) y 2) del Decreto 1458/08, será materializada mediante el procedimiento que se determina en el presente Reglamento y supletoriamente por el Código Electoral Provincial.
Artículo 2º: La elección se realizará en la fecha, horarios y lugares determinados en la Convocatoria efectuada mediante Resolución plenaria por la Junta Electoral, publicada en el Boletín Oficial y en diarios de circulación masiva en la Provincia. Será expuesta en la Sede Central y en todas las Delegaciones del organismo, donde también se exhibirán los padrones provisorios.

De la Junta Electoral

Artículo 3º: La Junta Electoral tendrá las atribuciones que indica el Decreto Nº 1458/08 y normativa concordante, tales como:

A) Controlar la realización, fiscalización y actos preparatorios del Acto Electoral;
B) Efectuar el escrutinio definitivo;
C) Proclamar los candidatos electos, remitiendo el Acta correspondiente a fin de que sea elevada al Poder Ejecutivo Provincial para que se proceda a su designación en un plazo no superior a cinco (5) días.

Artículo 4º: La Junta Electoral estará instalada en la Sede, sita en calle Santiago del Estero Nº 426, de la ciudad de Neuquén y/u otro lugar que esta determine, y ante la misma en los plazos que en cada caso se determine, deberán presentarse:

a) Los pedidos de inclusiones, rectificaciones y observación de los Padrones;
b) Las listas de Candidatos para participar en la elección;
c) Las impugnaciones, reclamaciones, observaciones, descargos, solicitudes y cualquier otra cuestión relacionada con el proceso electoral.

Artículo 5º: La Junta Electoral atenderá y resolverá toda cuestión relacionada con el proceso electoral desde el día de la Convocatoria y hasta concluir sus funciones con la proclamación de los Candidatos Electos.
Artículo 6º: Las resoluciones de la Junta son inapelables, y deberán adoptarse con la presencia de todos sus miembros y para que haya resolución habrá de coincidir el voto de 3 (tres) miembros de la Junta, por lo menos.
Artículo 7º: La Junta Electoral estará facultada para designar Delegados que la representen, los que podrán tener las siguientes facultades:

a) Recepcionar, atender y elevar a la Junta Electoral, en el término de 2 (dos) días, todo asunto relacionado con el acto eleccionario y su convocatoria.

De las Elecciones y los Electores

Artículo 8º: **Podrán** ser electores todos aquellos trabajadores alcanzados por el Convenio Colec-

tivo de Trabajo para el Personal del E.P.A.S. que perciban sus haberes a través del Ente a la fecha de cierre del padrón. Están excluidos todos los agentes enunciados en el Convenio Colectivo de Trabajo (Título I, Capítulo 2, Punto 4, inc. a.) incluyendo al personal que presta servicios en otros Organismos Públicos, Planta Política (personal que desempeña un cargo de conducción y tiene su puesto retenido en otros organismos, personal que está cumpliendo de forma eventual un cargo de conducción) y Adscriptos.

Artículo 9º: Todo el personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén que esté incluido en el Padrón Definitivo que apruebe la Junta Electoral; tendrá derecho a participar en la elección de su representante titular y suplente para integrar el Directorio del Ente, con mandato de dos años, mediante elección directa, y con voto secreto emitido mediante boletas debidamente aprobadas, en un único acto electoral periódico, que se realizará conforme cronograma aprobado por esta Junta Electoral.

Artículo 10º: A los fines del proceso electoral se utilizarán los siguientes padrones:

a) Padrón ordenado alfabéticamente de acuerdo a la última liquidación de sueldos del Ente, cerrado a la fecha que determina la convocatoria;
b) Los padrones incluirán los datos de los empleados, que se detallan a continuación:
 a. Apellido y Nombre.
 b. Número de Legajo.
 c. Tipo y Número de Documento.
 d. Localidad en que Presta Servicio.
 e. Lugar para la Firma del Votante.

Artículo 11: Los Padrones provisorios estarán disponibles a partir del día hábil siguiente a la publicación de la Convocatoria a Elecciones en los medios de difusión, a efectos de que los votantes puedan verificar su inclusión, los mismos serán exhibidos en la Sede Central de la Junta Electoral, en la Sede Central del EPAS, en todas sus Delegaciones y en aquellos lugares que sea estimado conveniente por la Junta Electoral.

Artículo 12: Cuando un empleado no figurase en los padrones, deberá en el plazo establecido en el Cronograma Electoral publicitado en la Convocatoria solicitar por escrito a la Junta Electoral su inclusión.

De los Candidatos y las Condiciones para ser Candidato

Artículo 13: Para aspirar a ser representante de los trabajadores al Directorio, será necesario acreditar relación de dependencia en el mismo y una antigüedad no menor a tres años continuos o cinco años discontinuos en el organismo (Artículo 2º del Decreto 1458/08).

Artículo 14: No podrán ser candidatos aquellas personas sobre las que pesare inhabilitación legal y/o judicial.

De la Lista de Candidatos

Artículo 15: Las Listas de Candidatos para intervenir en las elecciones serán presentadas ante la Junta Electoral el día 30 de junio de 2016, hasta las 15 (quince) horas.

Artículo 16: La presentación deberá efectuarse mediante una nota dirigida a la Junta Electoral solicitando su oficialización, en la que deberá constar:

a) Apellidos y Nombres completos de los candidatos a representante por los trabajadores en el Directorio, titular y suplente, tal como figuran en sus respectivos documentos de identidad, Tipo y Número de Documento de cada uno de ellos.
b) Apellidos y Nombres completos del Apoderado de Lista Titular y de dos alternos, Tipo y Número de los respectivos Documentos de Identidad
c) Domicilio al que deberán enviarse comunicaciones y notificaciones de la Junta Electoral.
d) Nombre Identificatorio de la Lista.
e) Adjuntará planilla de Avales que respalden las Candidaturas, con un mínimo de 3% (tres por ciento) del Padrón Electoral, cuyas firmas serán certificadas por el jefe de Servicio o Jefe a Cargo o en su defecto ante esta Junta.

De la Oficialización de las Listas

Artículo 17: La Junta Electoral procederá a oficializar las Listas presentadas, en un plazo no superior a (10) diez días corridos anterior a la fecha de realización del Comicio.

Artículo 18: En los casos en que la Junta Electoral constatara alguna deficiencia que impidiera que una Lista fuera oficializada la observará, debiendo notificar a su Apoderado. La Lista tendrá 3 (tres) días corridos de plazo para presentarse ante la Junta Electoral para subsanarla. Vencido ese plazo sin que se haya corregido la deficiencia, la Lista observada quedará definitivamente rechazada.
Artículo 19: Concluido el proceso de oficialización de las Listas, la Junta Electoral dispondrá la publicación de las que hubieran quedado Oficializadas y además su exhibición en todas las sedes del organismo. Las Listas de Candidatos serán representadas por un número, que se corresponderá con el orden en que fueron presentadas.

De las Boletas para Votar

Artículo 20: La Junta Electoral dispondrá de la impresión en número suficiente de las Boletas que se utilizarán para la emisión del voto, como lo indica el Artículo 6º, inciso 5), del Decreto 1458/08. Las Boletas tendrán medidas y características tipográficas uniformes, debiendo estar impresas en papel blanco con tinta negra. Las Listas se diferenciarán únicamente por el Nombre y el Número que les asigne la Junta Electoral.
Artículo 21: En todas las Boletas deberá figurar impreso lo siguiente:

a) Elecciones para la designación del Representante por los Trabajadores en el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén;
b) Fecha del Acto Electoral;
c) Nombre y Número identificatorio de la Lista;
d) Apellidos y Nombres completos de todos los candidatos, tal como figuran en su documento de identidad, Cargo para el cual son Candidatos.

Del Acto Electoral y los lugares de Votación

Artículo 22: Para la realización de las elecciones la Junta Electoral designará los Presidentes de Mesa, titulares y suplentes, del Padrón electoral Definitivo.

Autoridades de Mesa

Artículo 23: Las Autoridades de Mesa procederán a efectuar la Apertura del Comicio según el cronograma fijado para el Acto Electoral, debiendo mantenerla habilitada para la recepción de votantes, según el horario fijado en el mismo.
Artículo 24: Los Apoderados de las Listas participantes podrán controlar el desarrollo del Comicio, pudiendo designar Fiscales Generales y Fiscales de Mesa para que actúen en cada local o mesa electoral. Todos ellos muñidos de poderes visados por la Junta Electoral.

Desarrollo del Comicio

Artículo 25: Las Autoridades de Mesa, deberán constituirse en el lugar donde funcionará la mesa receptora de votos, a efectos de instalar la urna, preparar el cuarto oscuro, colocando las boletas oficializadas de las Listas participantes y labrar el Acta de Apertura por duplicado.
Artículo 26: En el Acto de Apertura se asentará la hora de iniciación del Comicio en esa Mesa, los Apellidos y Nombres de las Autoridades de la misma y de los Fiscales de Lista que se encuentren presentes, y cualquier otra circunstancia que juzguen convenientes las Autoridades de Mesa o soliciten que se incluyan los Fiscales, debiendo posteriormente suscribirla todos los participantes, dejándose constancia si alguno se negara a hacerlo. En el caso de las Urnas Volantes se complementará el Acta de Apertura y Cierre indicando la hora de Cierre y Cantidad de Electores en cada una de las localizaciones determinadas en la Convocatoria, reabriendo el Acta en cada nueva localización.
Artículo 27: Los trabajadores, para votar, deberán concurrir a la Mesa en cuyos padrones estén inscriptos con: Documento que Acredite Identidad (Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad emitida por Policía Federal o Provinciales, Carnet de Conductor o Credencial del E.P.A.S. con foto (emitida por las Autoridades del Organismo). Presentarán dicha documentación al Presidente de Mesa, quién verificará si figura en el Padrón y, de ser así, le entregará un sobre rubricado por él, y los fiscales que deseen hacerlo, y lo hará pasar al cuarto oscuro. Cumplido, introducirá el sobre

en la urna. El Presidente asentará en el padrón la emisión del voto, lo hará firmar por el empleado y luego le devolverá el documento de identidad.
Artículo 28: Se podrá agregar electores al Padrón Definitivo de la mesa a fin de facilitar la participación en los casos en que los trabajadores se encuentren en comisión de servicios y se procederá de la siguiente manera:

El Presidente de Mesa:

a) Verificará que el elector se encuentra incluido en el Padrón General;
b) Asentará en el Padrón de la Mesa todos los datos del elector;
c) Autorizará la Emisión del voto y antes de ser colocado en la urna lo colocará dentro de otro sobre de otro color, con los datos del elector;
d) Al momento del escrutinio provisorio no se escrutará el voto y se lo consignará como voto observado en el escrutinio provisorio.

Del Escrutinio Provisional

Artículo 29: A la finalización del Comicio el Presidente de Mesa con la colaboración de los suplentes y de los Fiscales, si los hubiera, procederá a abrir la urna y contar la cantidad de sobres de votos que hubiera en su interior, haciéndolo constar en el Acta de Escrutinio Provisional, la que deberá labrarse por duplicado. Posteriormente se procederá a la apertura de sobres para efectuar el cómputo de votos obtenidos por cada Lista. Los votos recibidos en doble sobre, de acuerdo al Artículo precedente deberán apartarse sin abrir, manteniéndolos dentro del sobre cubierto, para que luego sean considerados por la Junta Electoral.
Artículo 30: En los casos en que en un sobre se encuentre:

a) Más de una boleta de la misma lista, será computado como un solo voto, procediéndose a destruir las boletas restantes;
b) Boletas de distintas listas, será considerado voto Nulo;
c) El sobre vacío o con objetos o papeles en blanco o con leyendas de cualquier tipo, se computará voto en Blanco;
d) Boletas de una sola lista y además objetos o papeles en blanco o con leyendas de cualquier tipo, será considerado como voto Válido para la lista de que se trate. Se conservará una sola boleta y se destruirá lo restante;
e) Boletas de distintas listas y además objetos o papeles en blanco o con leyendas de cualquier tipo, será considerado como voto Nulo;

Las boletas que presenten tachaduras, roturas, o le faltara algún trozo, si es claramente identificable la Lista a la que pertenece, fecha de elección y categoría, serán considerados votos Válidos.

Artículo 31: Una vez concluida la apertura de sobres se asentará en el acta de escrutinio provisional la cantidad de votos en sobre cubierta, nulos y en blanco, contándose luego los votos válidos que hubiera para cada lista, los que deberán registrarse en el Acta. Seguidamente se sumarán todos los votos, debiéndose ser su total igual al de recuento de sobres efectuados al abrirse la urna.
Artículo 32: Cuando las Autoridades de la Mesa o los fiscales hubieran efectuado observaciones al escrutinio, las mismas serán asentadas en el acta, la que será suscripta en todas sus copias por los intervinientes. A continuación se introducirán en las urnas los padrones, los sobres utilizados, las boletas de los votos válidos emitidos y el original de todas las actas labradas, procediéndose a cerrar la misma con faja de seguridad firmada. Un juego completo de copias de actas será colocada en un sobre, en cuyo frente se colocará la identificación de la mesa que corresponde, deberá cerrarse y firmarse por las autoridades de mesa. Las mismas deberán entregar a los fiscales que lo soliciten, Certificado del resultado del escrutinio, autentificados con su firma.
Artículo 33: El Presidente de Mesa entregará, bajo recibo, a la Junta Electoral, de la forma que ésta determine, la urna con su contenido y el sobre con las copias de las actas labradas.

Del Cierre del Proceso Electoral y el Escrutinio Definitivo

Artículo 34: La Junta Electoral, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la finalización de los comicios, procederá a la realización del Escrutinio y Cómputo Definitivo de los votos emitidos. El proceso podrá ser controlado por los Apoderados de las Listas.

Artículo 35: Se procederá a recopilar la información de las Actas de Escrutinio Provisionales enviadas por los Presidentes de Mesa, consignando condicionalmente aquellos que correspondan a mesas con observaciones.
Artículo 36: Finalizado este cómputo final provisorio, se procederá a la Apertura y verificación de las urnas de aquellas mesas que tuvieran observaciones. Una vez resueltos los casos de mesas con observaciones, y se posea un cómputo definitivo, si fuera necesario, se podrá efectuar la revisión de las restantes mesas a efectos de confirmar los resultados provisionales de las mismas. Concluido se procederá a la determinación del Cómputo Definitivo Final y confección del correspondiente Acta de Escrutinio Definitivo que será firmado por todos los integrantes de la Junta Electoral y por los Apoderados de las Listas participantes.

De la Proclamación del Representante de los Trabajadores en el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén Electo

Artículo 37: Será declarada ganadora la Lista que haya obtenido la mayor cantidad de votos válidos emitidos.
Artículo 38: La Junta Electoral, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la finalización del Escrutinio Definitivo, remitirá todo lo actuado al Poder Ejecutivo Provincial para la designación del nuevo representante de los Trabajadores en el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 291/DPR/16

Neuquén, 07 de julio de 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 5823-013141/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "División Agtes. Retención, Percepción s/ Modificación de Alícuotas de SIRCREB Convenio Multilateral"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Nº 1284; la Resolución Nº 054/DPR/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 054/DPR/16, se sustituyó el Artículo 7º de la Resolución Nº 005/DPR/08, modificado por la Resolución Nº 094/DPR/09;

Que se advierte que en el Anexo I de dicha norma legal se ha incurrido en un error material, de tipeo, al quedar la Actividad "Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles (523620)" con la alícuota del 1,5%, cuando correspondía 1,8%;

Que en consecuencia, resulta necesario enmendar dicha situación mediante una nueva resolución de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 74 y 75, inc. a) de la Ley Nº 1284;

Que los citados Artículos disponen: "Artículo 74 - Casos. Son susceptibles de enmienda los actos administrativos que tengan vicios leves o muy leves"; "Artículo 75 - Formas. Puede realizarse la enmienda mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Aclaratoria: En caso de oscuridad, error material u omisión, resuelta por el órgano que lo dictó o sus superiores…";

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Enmiéndese el **Anexo I** de la Resolución Nº 054/DPR/16 el que en su parte pertinente, quedará redactado de la siguiente forma:

523620 - Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles = 1,8%.

Artículo 2º: Notifíquese a la Dirección General de Recaudaciones, a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria y a la Comisión Arbitral. Publíquese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cra. Laura M. Manzano, Cra. Pública Nacional, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 302 /DPR/16

Neuquén, 18 de julio de 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-001312/16 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección General Atención y Servicios al Contribuyente s/Proyecto Resolución Adhesión a la Resolución General de la Comisión Arbitral Nº 14/2016", los Artículos 14 y 80 del Código Fiscal Provincial Vigente, las Resoluciones Generales C.A. Nº 5/2015, Nº 1/2016, Nº 2/2016 de la Comisión Arbitral y las Resoluciones Nº 792/DPR/15, 055/DPR/16 y 166/DPR/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General Nº 5/2015 de la Comisión Arbitral, se establecieron las fechas de vencimiento uniformes en las distintas jurisdicciones para la presentación y pago mensual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que liquidan bajo las normas del Convenio Multilateral para el período fiscal 2016 y para la presentación de la Declaración Jurada Anual –Formulario CM05- del Período Fiscal 2015;

Que la referida Resolución fue modificada por la Resolución General C.A. Nº 1/2016, estableciendo que la fecha de presentación de la Declaración -Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2015, operaría el 16 de mayo de 2016;

Que con fecha 20 de abril de 2016 la Comisión Arbitral, estableció a través de la Resolución General C.A. Nº 2/2016 un nuevo vencimiento para la presentación de dicha Declaración Jurada Anual correspondiente al período fiscal 2015, el que operaría el 30 de junio del año 2016;

Que a través de la Resolución General C.A. N° 5/2016, se amplió el universo de contribuyentes con uso obligatorio del Módulo DDJJ "Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB" -aprobado por Resolución General N° 11/2014 de la referida Comisión Arbitral;

Que se verificaron inconvenientes técnicos para el uso del Sistema SIFERE WEB, durante los días 13 y 14 de junio del corriente, por lo que un conjunto de contribuyentes se vio imposibilitado de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias;

Que mediante la Resolución Nº 14/2016 de la Comisión Arbitral, se consideró en término la presentación de las declaraciones juradas y el pago correspondiente al anticipo de mayo del período fiscal 2016 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, que se registraron al día 16 de junio de 2016, último día de vencimiento establecido para todos los tramos de contribuyentes por la Resolución General N° 5/2015;

Que es menester adherir a la referenciada norma;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Adhiérase a la Resolución General C.A. Nº 14/2016, considerando en término la presentación de las Declaraciones Juradas y el pago correspondiente al anticipo de mayo del período fiscal 2016 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, que se registraron hasta el día 16 de junio de 2016, inclusive.

Artículo 2º: Dése intervención a la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información con el fin de efectuar las adecuaciones pertinentes en el Sistema SIAT, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 3º: Notifíquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Remítase copia a la Comisión Arbitral. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Sintetizada Año 2016

1784 - Autoriza al DEM a la adquisición de un

camión cero kilómetro, equipado con un compactador de residuos de carga trasera, mediante la modalidad de contratación directa. Promulgada por Decreto Municipal Nº 585/16.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-8992. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 44º Valentina Sur - Soazo Benito s/Accidente de Tránsito con JP-684 el día 20-4-07", (Expediente Nº 2600-46228/2007, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 609/07 "CVS/V")**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Primero Benito Soazo, DNI Nº 18.121.288 - LP Nº 853.110/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos seiscientos cuarenta y cinco ($645,00), con más la suma de pesos trescientos catorce con noventa centavos ($314,90) en concepto de intereses calculados desde el 20/04/2007 al 31/12/2015 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- conforme planilla de liquidación adjunta, practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos novecientos cincuenta y nueve con noventa centavos ($959,90). Asimismo, se le hace saber que en el plazo de 20 (veinte) días, el responsable, deberá depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima -Sucursal Rivadavia-, y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicado en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 6

Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 49

Normas Legales - Pág. 49 a 56

Acuerdos del Trib. de Cuentas - Pág. 56

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo